



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

“DISEÑO, INGENIERÍA DE DETALLE,
CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO SISTEMA
FOTOVOLTAICO MATAVERI, RAPA NUI.”

JULIO DE 2021



1.- INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.-

Esta convocatoria de licitación se contempla en un único proceso, que consiste en la calificación de los oferentes, la calificación y evaluación de las ofertas técnicas y económicas de las obras y servicios correspondientes al proyecto de Central Fotovoltaica Mataveri.

La calificación tiene por propósito identificar a aquellos proponentes que cumplen con los requisitos exigidos por la Sociedad Agrícola y Servicios SpA, en adelante también “el mandante”, “el contratante”, “SASIPA SpA” o “SASIPA”, como licitante para la correcta ejecución y operación de las obras y servicios a contratar.

SASIPA es una empresa del sector estatal que en el Territorio Especial de Isla de Pascua presta los servicios de generación y distribución de energía eléctrica, elaboración y distribución de agua potable y carga y descarga marítima. Su único accionista es la Corporación de Fomento de la Producción, servicio público del Estado de Chile.

Dentro del Plan de Desarrollo, se requiere el diseño, construcción, operación y mantención de una central que genere electricidad en base a energía fotovoltaica. Lo anterior para así promover el uso de energías renovables en un territorio, cuya totalidad o parte, es Patrimonio de la Humanidad por UNESCO, Monumento Histórico Nacional, Área de Desarrollo Indígena, Parque Nacional y Área Marina y Costera Protegida de Múltiples Usos.

Los servicios y obras se realizarán en el Territorio Especial de Isla de Pascua. Dada sus características geográficas y culturales, es esencial que los oferentes consideren, además de las Bases de Licitación del Proceso, la normativa legal y reglamentaria que rige en rapa nui, especialmente lo dispuesto en la Ley N° 16.441, que Crea el Departamento de Isla de Pascua, la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, la Ley N° 19.253, Sobre Protección, Fomento Y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y Ley N° 21.070, que Regula el Ejercicio de los Derechos a Residir, Permanecer y Trasladarse Hacia y Desde el Territorio Especial de Isla de Pascua junto a su normativa reglamentaria complementaria.



2.- OBJETO DE LA LICITACION.-

Se requiere diseño, ingeniería definitiva, construcción, operación y mantenimiento de la Central Fotovoltaica Mataverí. Lo anterior para transformar el actual sistema de generación (100% diésel), en un sistema híbrido fotovoltaico-diésel

En las Bases de Licitación:

- a) el término “por escrito” se interpretará como una comunicación escrita con prueba de recepción;
- b) cuando el contexto lo requiera, las palabras en singular se entenderán en plural y viceversa; y
- c) “día” significa día calendario corrido.
- d) Si un día del cronograma vence en un sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al “día hábil” inmediatamente siguiente.
- e) Salvo que sobre el particular se indique algo distinto, toda referencia a “hora” u “horas” en los DDL se refiere a la hora que rige en Chile continental.

3.- PRÁCTICAS CONTRARIAS A LA LEY, CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS DE SASIPA Y CONFIDENCIALIDAD.

SASIPA exige a los oferentes, que participen en la licitación, practiquen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas contrarias a la Ley o al Código de Conducta, Ética y Buenas Prácticas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes. EL listado de éstas es a título meramente ejemplar y no taxativo. Por esta razón, SASIPA actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere ilícito, conforme a lo siguiente:

- a) “**Soborno**”, consiste en el acto de ofrecer o dar algo de valor con el fin de influir sobre las acciones o las decisiones de terceros, o el de recibir o solicitar cualquier beneficio a cambio de la realización de acciones u omisiones vinculadas al cumplimiento de deberes.
- b) “**Extorsión**” o “**Coacción**”, es el acto o práctica de obtener alguna cosa, obligar a la realización de una acción o de influenciar una decisión por medio de intimidación, amenaza o el uso de la fuerza, pudiendo el daño eventual o actual recaer sobre las personas, su reputación o sobre sus bienes.
- c) “**Fraude**”, es todo acto u omisión que intente tergiversar la verdad con el fin de inducir a terceros a proceder asumiendo la veracidad de lo manifestado, para obtener alguna ventaja injusta o causar daño personal o patrimonial a un tercero.



d) “**Colusión**”, es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de defraudar o causar daño a una persona o entidad o de obtener un beneficio o fin ilícito.

Si se comprueba, que un oferente o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas contrarias a la legislación o a las normas contenidas en el Código de Ética y Buenas Prácticas de SASIPA, esta última empresa podrá:

- a) Declarar inadmisibile la oferta;
- b) Poner término al contrato, hacer cobro de garantías cuando exista evidencia que el adjudicatario, sus mandatarios, dependientes o sus representantes han incurrido en prácticas ilegales, sin que el adjudicatario haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación, en un plazo razonable para SASIPA.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el proveedor adjudicatario deberá conocer el Código de Conducta, Ética y Buenas Prácticas de SASIPA, el cual contiene la Política de Prevención del Delito de la empresa.

Los actores de la empresa adjudicada estarán sujetos a importantes restricciones, prohibiciones y deberes cuando estén en posesión de información privilegiada del proyecto en que participen. Las obligaciones y deberes que son consecuencia de la posesión de información privilegiada son:

- Guardar estricta reserva,
- No utilizar la información a beneficio propio o ajeno,
- No valerse de la información para obtener beneficios o evitar pérdidas mediante cualquier tipo de operación con los valores que a ella se refiera o con instrumentos cuya rentabilidad esté determinada para esos valores;
- Abstenerse de comunicar dicha información a terceros;
- Abstenerse de recomendar a otros la adquisición o enajenación de los valores citados;
- Velar por que esto tampoco ocurra a través de subordinados o terceros de su confianza.

El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o que serán pagadas a agentes, representantes, lobistas o comisionistas relacionados con esta licitación o con la ejecución del contrato. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante, lobista o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.

El proveedor declara conocer y se obliga a cumplir el **Código de Conducta, Ética y Buenas Prácticas**, el que incluye entre otros, la **Política de Prevención de Delitos Ley N° 20.393** y los **Canales de Denuncia de SASIPA SpA.** y su funcionamiento. Dicha Ley dispone que la empresa ha cumplido con sus deberes de dirección y supervisión, si adopta e implementa oportunamente un Modelo de Prevención de Delitos (MPD), esto es, un modelo de organización, administración y supervisión para prevenir, evitar y detectar la comisión de los delitos antes señalados, o bien que puedan implicar alguna conducta fraudulenta o contraria a la ética.

En este sentido, los oferentes reconocen desde ya, que bajo ninguna circunstancia o evento SASIPA, tendrá responsabilidad o incumbencia ante cualquier vulneración de la normativa antes mencionada por parte del proveedor, sus socios, trabajadores, contratistas y/o subcontratistas. Asimismo en caso de resultar adjudicados, se obligan a cumplir su obligación de dirección o supervisión respecto a sus trabajadores, implementando dentro de su organización su propio modelo de prevención de delitos o bien adoptar controles internos necesarios para prevenir, evitar y detectar la comisión dentro de su empresa de alguno



de los delitos o prácticas ilícitas contemplados en la Ley N° 20.393.

Los oferentes cooperarán de buena fe ante cualquier solicitud de información que haga SASIPA, como consecuencia de investigaciones que ésta lleve adelante, respecto de la eventual comisión de los delitos de la Ley N°20.393 o infracciones al **Código de Conducta, Ética y Buenas Prácticas** facilitando toda información o antecedentes que esté en su poder y que sea relevante para la investigación de los hechos materia de la investigación.

El oferente adjudicado deberá declarar que no ha incurrido anteriormente, ni ha **sido** involucrado en conductas u operaciones que sean constitutivas de cualquiera de los delitos señalados en la Ley N°20.393, declarando además no ser a la fecha de suscripción del contrato objeto de investigación alguna por parte del Ministerio Público relacionada con hechos que revistan esas características. Asimismo, deberá prestar declaración de personas relacionadas, a objeto de transparentar todo posible conflicto de interés en su contratación.

4.- OFERENTES ELEGIBLES.-

Un Oferente podrá ser una persona natural o jurídica, entidad gubernamental, sujeta a lo dispuesto en las presentes Bases.

Asimismo, podrá ser cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o sujeto a un acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación, el cual se denominará Unión Temporal de Proveedores, en adelante también "UTP", sujetándose, en lo pertinente, a las disposiciones del artículo 67 bis del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las partes que conformen la UTP deberán ser mancomunada y solidariamente responsables cuando menos hasta la expiración del contrato y de las garantías subyacentes. Tratándose del adjudicatario que fuere una UTP, deberá formalizar esta responsabilidad mediante un instrumento público otorgado de conformidad a la legislación chilena (artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios .

Todo oferente que sea una sociedad o persona jurídica con fines de lucro extranjera deberá, para efectos de suscribir el contrato correspondiente, constituirse como agencia en Chile, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 447 y siguientes del Código de Comercio.

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés o incompatibilidad con el Contratante. El oferente que tenga conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación será descalificado. El Oferente hará prevalecer los intereses del Contratante, sin considerar trabajos futuros y evitando conflictos con otros trabajos o con sus propios intereses. Los Oferentes no calificarán para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones previas o actuales con otros clientes o que pueda colocarlos en una posición de no poder llevarlo a cabo en beneficio de los intereses del Contratante.

Se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este proceso de licitación, si se verifica una o más de las siguientes situaciones que se describen a título ejemplar:



- a) la mayoría de su capital social pertenece directa o indirectamente al Contratante, a sus socios o accionistas;
- b) sus representantes legales son los mismos, o tienen alguna persona natural o jurídica en común que es parte de sus juntas directivas o consejos de administración, o cuando la mayoría decisoria en sus asambleas o juntas de socios pertenecen directa o indirectamente a las mismas personas naturales o jurídicas;
- c) mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras ofertas, o influir sobre las mismas o sobre las decisiones del Contratante, con respecto a este proceso de licitación;
- d) han participado directa en cualquier capacidad en la elaboración del diseño, estudios de factibilidad, términos de referencia o especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto de este proceso de licitación;
- e) El oferente persona natural que es directivo (ocupa el cargo de subgerente, gerente o superior), director, presidente o administrador del mandante, o ha ocupado uno de estos cargos en los dos últimos años desde el cierre de la presente licitación, o si es o ha sido socio o accionista del mandante con una participación igual o mayor el 10% del capital social por igual período;
- f) Los parientes, personas naturales hasta el 4° grado de consanguinidad o afinidad de las personas enumeradas en los puntos ii, iii, iv y v anteriores, sus cónyuges o unidos civilmente;
- g) Las sociedades, empresas, corporaciones, fundaciones o empresas de cualquier tipo, nacionales o extranjeras, incluyendo las en comandita, de responsabilidad limitada, anónimas cerradas, SpA o Individuales de Responsabilidad limitada en que tengan parte de la propiedad o participación las personas descritas en los puntos ii, iii, iv, v y vi anteriores o bien posean más del 10% de participación en el capital, tratándose de sociedades anónimas abiertas o con transacción bursátil.

Un Oferente no podrá ser contratado, si:

- i. ellos o el personal técnico de la Firma han participado en forma directa en cualquier etapa previa relacionada con el objeto;
- ii. el trabajo a realizar puede estar en conflicto con actuales o previas obligaciones;
- iii. existe cualquier otra circunstancia que pueda colocarlos en una posición de no poder llevar a cabo el trabajo en beneficio de SASIPA.

Podrán tenerse en cuenta las circunstancias propias de cada caso, a efectos de determinar si existe conflicto de interés que amerite declarar al Oferente inelegible.

Los proponentes no deberán encontrarse afectos a las inhabilidades consignadas en el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, acreditándolo mediante la entrega de declaración jurada simple. Asimismo, no deberán encontrarse afectos a la prohibición celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que hacen alusión el artículo 8° numeral 2 y el artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que Indica; debiendo entregar para acreditarlo una declaración jurada simple. Junto a los demás antecedentes solicitados, los oferentes deberán acompañar a su postulación Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con no más de 15 (quince) días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta. Los oferentes no deberán aparecer en el Registro Digital de la Dirección del Trabajo de Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales o Desleales, existente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 294 bis del Código del Trabajo. Los proponentes no deberán figurar en las nóminas correspondientes a los 4 semestres



inmediatamente anteriores a la fecha de la licitación.

Las entidades gubernamentales sólo podrán ser elegibles si pueden demostrar que cuentan con personalidad jurídica, autonomía legal y financiera, y que operan de acuerdo con los principios de Derecho Privado de sus respectivos países. Por el hecho de ofertar, estas personas renuncian a cualquier estatuto, tratado, norma o derecho que le permita sustraerse de sus obligaciones y responsabilidades, aceptando el mismo tratamiento que recibiría cualquier sujeto de derecho privado, en conformidad a la normativa constitucional y legal chilena.

Los Oferentes deberán mostrar evidencia, a solicitud del Contratante y a satisfacción de éste, que continúan siendo elegibles.

5.- CRONOGRAMA DE LICITACIÓN.-

CRONOGRAMA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	
ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de las Bases	04/07/2021
Visita a Terreno virtual	23/07//2021
Consulta respecto de las Bases	26/07/2021 hasta las 23:59 horas horario continental (21:59 horas insular)
Respuestas a Consultas	09/08/2021
Presentación de Propuesta y Acto N°1 - Apertura Sobre N°1 y Sobre N°2	27/08/2021 a las 15:00 horas de Chile Continental (13:00 horas insular)
Acto N°2 Resultado de calificación y Evaluación Técnica, y Apertura Oferta Económica (sobre N°3) de las empresas calificadas.	03/09/2021 a las 15:00 horas de Chile Continental (13:00 horas insular)
Adjudicación de la Propuesta	10/09/2021

SASIPA podrá prorrogar en cualquier momento las fechas indicadas en el cronograma de licitación antes indicado; en especial si el volumen de consultas respecto de las Bases fuere relevante. Cualquier modificación en el cronograma se informará en el sitio electrónico www.sasipa.cl

6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

Todo proponente presentará, en el acto de apertura, tres sobres cerrados, cuyo contenido será el siguiente:



Sobre N°1 – Antecedentes de Calificación: Incluye la presentación de la información requerida y referida a **Criterios de Calificación**, como, por ejemplo: solvencia financiera, capacidad para contratar, experiencia general y específica, contratos ejecutados, contratos en ejecución y compromisos y litigios existentes. La información debe ser presentada en los formularios adjuntos en las presentes Bases (Formularios de Calificación), acompañados de los documentos de respaldo solicitados.

Sobre N°2 - Oferta Técnica: Considera como mínimo una descripción específica de la Oferta Técnica propiamente al nivel de anteproyecto, sus principales características, sistemas empleados, descripción de la logística considerada, Carta Gantt que identifique los hitos importantes como inicio de las obras, entregas parciales, término de las obras, información técnica, de los fabricantes, etc.; y todo otro antecedente relevante en esta materia, de acuerdo a la Bases Técnicas.

Sobre N°3 - Oferta Económica: Considera la valorización económica de la Oferta Técnica.

En el acto de apertura, que tendrá lugar en acto público en el día y hora previstos, de acuerdo al calendario del proceso de licitación que se indicará más adelante, se abrirán los Sobres N°1 de las empresas, y se verificará si los proponentes han incluido los documentos requeridos por las Bases. De no contener este sobre la documentación requerida, se dejará constancia de este hecho en el acta, así como de la información que falta o se encuentra incompleta.

Luego se abrirán los Sobres N°2 de las empresas, y se verificará si los proponentes han incluido los documentos requeridos por las Bases. De no contener estos sobres la documentación requerida, se dejará constancia de este hecho en el acta de la sesión, así como de la información que falta o se encuentra incompleta.

Completados estos procedimientos, se dará por concluido el Acto.

(a) Con base en esta información se procederá a la calificación y evaluación técnica de los oferentes, dentro de los plazos indicados en las presentes Bases.

(b) Una vez concluida la calificación y evaluación técnica, y aprobada ésta por el Comité Evaluador, se llevará a cabo el segundo acto público, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indican más adelante. En ella, primero se notificará en forma verbal y escrita de los resultados del proceso de calificación y evaluación técnica, y luego se procederá a devolver sin abrir los Sobres N° 3 de las empresas que no hayan superado la etapa de calificación financiera o técnica. Luego, se abrirán los Sobres N°3 de las empresas calificadas y evaluadas técnica y financieramente, y se procederá a dar lectura, en voz alta, a los parámetros que constituyen el polinomio que determina los puntajes técnicos del sistema ofertado y oferta económica, dejando constancia en el acta de los detalles más relevantes de las ofertas.

Completados estos procedimientos, se dará por concluido el acto.

El análisis final de las propuestas y la adjudicación se llevarán a cabo dentro de los plazos fijados en estas Bases y una vez que el Comité Evaluador haya dado su conformidad a lo actuado.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, eventualmente SASIPA propondrá un mecanismo digital de ingreso de ofertas.



7.- DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN, PREPARACIÓN Y CONTENIDOS DE LA OFERTA.-

Los Documentos de Licitación están compuestos por las Bases Administrativas y Técnicas, junto a los respectivos formularios. Asimismo, formarán parte del proceso la Serie de Preguntas y Respuestas y eventuales adendas o modificaciones o aclaraciones que experimenten las Bases de Licitación.

Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidos en los Documentos de Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación, podrá solicitarla por escrito al Contratante. El Contratante responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración que hayan sido enviadas en los plazos de consulta de acuerdo con el calendario de la presente licitación. El Contratante publicará o enviará las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas a todos los Oferentes. El plazo para responder preguntas se ampliará automáticamente en un día por cada 50 preguntas que excedan de las 100, con un máximo de 5 días. En caso de ampliarse el plazo de respuestas a las preguntas, se ampliarán en la misma medida de días los plazos restantes del cronograma, con el mismo tope máximo de 5 días.

Los Oferentes deberán visitar, en formato virtual el lugar de ejecución de las Obras y sus alrededores, y obtener por sí mismo y bajo su responsabilidad toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de sus ofertas. El costo de la visita será por cuenta de los Oferentes.

SASIPA certificará la asistencia de la visita a terreno, debiendo el oferente acompañar en los documentos de Calificación de su oferta dicho certificado (Sobre N°1). Durante la visita a terreno no se responderán consultas sobre datos o documentos de la licitación, debiendo los oferentes realizar sus preguntas de acuerdo con el mecanismo de serie de preguntas y respuestas.

El Contratante podrá enmendar los Documentos de Licitación a través de la emisión de modificaciones, en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

Las adendas que se emitan formarán parte de los Documentos de Licitación y serán notificadas, por escrito en soporte físico o electrónico y/o publicadas. Es responsabilidad de los oferentes mantenerse informados de todas las adendas que se emitan durante el proceso de licitación, y no se acogerá ninguna reclamación en sentido contrario.

Cuando se hubiesen emitido adendas a los Documentos de Licitación y para dar más tiempo a los Oferentes para preparar sus ofertas con motivo de dichas adendas, el Contratante podrá, a su discreción, aumentar la fecha límite de presentación de ofertas.

El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Contratante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la licitación o su resultado.

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Contratante, deberán redactarse en idioma español. Los documentos



complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que vaya acompañado de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

La oferta está compuesta por la propuesta Técnica, propuesta Económica y las calificaciones del Oferente.

Los costos de la inversión necesaria y las variables técnicas ofertados por el oferente deberán ajustarse a los requerimientos de SASIPA.

La licitación será adjudicada a la oferta que califique según los criterios definidos en las presentes bases, y que obtenga el mayor puntaje ponderado entre la oferta económica y la evaluación técnica.

Todos los derechos de aduanas, impuestos a la venta y servicios, y otros impuestos o tributos pagaderos por el Contratante bajo el contrato o por cualquier otra causa, deberán ser incluidos en los precios de cotización y en el precio total de la oferta presentada por el Oferente, indicando separadamente el valor neto, el monto del Impuesto de Valor Agregado (IVA).

El monto a entregar por la inversión de este proyecto no estará sujeto a ajuste de ningún tipo durante la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Contrato.

Los precios de la oferta serán cotizados en pesos chilenos (CLP). Cualquier riesgo o diferencia en el tipo de cambio deberá ser asumido por el oferente, quien podrá contratar seguros o futuros por su cuenta.

Las ofertas permanecerán vigentes desde su presentación y hasta la fecha máxima fijada para la firma del contrato, de acuerdo con lo establecido en el cronograma. Toda oferta con un periodo de validez menor será rechazada por el Contratante por no ajustarse a los Documentos de Licitación.

En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes ampliar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de seriedad de oferta deberá reemplazarse o prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía. A los Oferentes que accedan a la ampliación de vigencia de la garantía no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

8.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.-

El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de seriedad o mantenimiento de oferta, en su versión original y por un monto de \$50.000.000. (cincuenta millones de pesos chilenos.)

La garantía de seriedad de oferta deberá ser, a discreción del Oferente, de alguno de los siguientes tipos:

- a) garantía pagadera a la vista, como vale vista o boleta bancaria de garantía; o
- b) carta de crédito irrevocable; o
- c) Póliza de seguro incondicional, a la vista e irrevocable, pagadera al sólo requerimiento del Contratista, sin liquidador.

Todas las garantías deberán ser emitidas por una entidad financiera, bancaria o compañía aseguradora, con



plaza en Chile, reconocida por la Comisión Para el Mercado Financiero (CMF). La garantía deberá ser nominativa y deberá, además, ser aceptable al Contratante. La garantía de seriedad de oferta deberá ser física o electrónica indicando la glosa “para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación “Diseño, Ingeniería de Detalle, Construcción, Operación y Mantenimiento Sistema Fotovoltaico Mataveri, Rapa Nui” presentada por el oferente”, seguido de su nombre completo. Si por la naturaleza de la garantía, este no admite glosa, como, por ejemplo, un vale vista, deberá adjuntarse ésta en un documento anexo. La garantía de seriedad de la oferta podrá ser tomada por el oferente o cualquiera a su nombre. La garantía de seriedad de oferta tendrá validez por un plazo que debe exceder en sesenta (60) días la fecha fijada inicialmente para la firma del contrato en el cronograma de la licitación, a lo menos. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el período de vigencia de la oferta.

Toda oferta que no esté acompañada de una garantía de seriedad de oferta será rechazada por el Contratante por no ajustarse a los Documentos de Licitación.

Las garantías de seriedad de oferta de los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles serán devueltas lo antes posible tan pronto el Contratante haya certificado la inadmisibilidad. Las garantías de las ofertas que no hayan sido aceptadas se restituirán tan pronto como sea posible una vez producida la adjudicación. Lo anterior es sin perjuicio de que el Contratante conservará las garantías del adjudicatario y de los dos oferentes que le sigan en la evaluación, las que se restituirán tan pronto como se haya entregado la garantía de cumplimiento y firmado el contrato.

La garantía de seriedad de oferta podrá ser ejecutada por SASIPA si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de aquella, si el adjudicatario no firma el Contrato dentro de plazo o si el mismo no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

9.- FORMATO Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.-

El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra “ORIGINAL” en su primera página. Adicionalmente, el Oferente deberá presentar en cada sobre un pendrive con su correspondiente documentación de oferta en formato digital. Los documentos digitales presentados deberán, según corresponda, venir en formatos PDF, JPG, MS Office, Autocad o compatible. En caso de cualquier discrepancia entre el original y los documentos digitales, prevalecerá el original.

El original de la oferta deberá ser impreso con tinta indeleble y firmado por una persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. El nombre y cargo de los que firmen la autorización deberán ser impresos al pie de la respectiva firma.

Se admitirá más de una oferta por oferente, debiendo en su caso presentar en cada una de ellas toda la información y documentación requerida, especialmente la garantía de mantenimiento de la oferta para cada una, quedando prohibido que los documentos de una ofertas hagan referencia a los documentos de otra oferta.

El Oferente presentará la oferta en un sobre cerrado, indicando el nombre, domicilio y correo electrónico de contacto del oferente.



El sobre de oferta contendrá a su vez sobres interiores los que deberán:

- a) indicar el nombre, dirección del Oferente y la identificación correspondiente al sobre como: Antecedentes de Calificación, Oferta Técnica, u Oferta Económica;
- b) estar dirigidos al Contratante;
- c) indicar la identificación específica de la presente licitación;
- d) contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas; y
- e) El soporte físico que contenga la respectiva copia digital de la oferta contenida en cada sobre, según lo indicado en el 8.1 precedente.

Si los sobres recibidos no estuviesen correctamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en las oficinas de la ciudad de Santiago ubicadas en calle Los Militares N° 4.777, Piso 21, Oficina 34, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago a más tardar en la hora y fecha que se especifican en Cronograma.

El Contratante podrá, a su sola discreción, extender la fecha límite para la presentación de ofertas emitiendo un adendum a los Documentos de Licitación. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para presentación de ofertas.

El Contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límites fijadas para la presentación de ofertas, de conformidad al cronograma de la licitación. Toda oferta que reciba el Contratante una vez vencida la hora y fecha límite para presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentación de aquellas y antes de la firma del contrato.

El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales:

- Carta Oferta Oficial de Presentación a Propuesta.
- Declaración jurada simple de no encontrarse afectos a las inhabilidades consignadas en el artículo 4°, inciso sexto de la Ley N°19.886, así como de no afectarle lo dispuesto en el artículo 8 numeral 2 y artículo 10, ambos del artículo primero de la Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que Indica, que se adjunta a las presentes Bases como Anexo N°3.
- Copia simple del Rol Único Tributario vigente, por ambos lados del oferente. En caso de ser una persona jurídica extranjera, la documentación deberá provenir del órgano equivalente en país de origen de la empresa u organización, debidamente apostillado o legalizado.



- Copia simple de la cédula nacional de identidad, por ambos lados, del representante legal de la persona jurídica; si correspondiere. En caso de ser una persona natura extranjera, la documentación de identidad deberá provenir del órgano equivalente en país de origen de la empresa u organización, debidamente apostillado o legalizado.
- Copia simple de la escritura pública o equivalente, donde consta la personería del representante de la persona jurídica; si correspondiere. En caso de ser una persona jurídica extranjera, la documentación deberá provenir del órgano equivalente en país de origen de la empresa u organización, debidamente apostillado o legalizado.
- Copia de Inscripción en el Registro de Comercio, u otro órgano registral competente del país de origen, con vigencia, y con una antigüedad no superior a 30 días contados desde la fecha de recepción de propuestas. En caso de ser una persona jurídica extranjera, la documentación deberá provenir del órgano equivalente en país de origen de la empresa u organización, debidamente apostillado o legalizado.

La no presentación de cualquiera de estos antecedentes será causal suficiente para que el oferente quede excluido de la propuesta.

El proponente entregará, en sobre separado catálogos, folletos, fotografías o especificaciones técnicas especiales, cuando corresponda o sean solicitados expresamente en las Bases, de los equipos y/o artículos ofertados, en idioma español o en idioma extranjero traducido al español.

Los documentos deberán ser acompañados en idioma español y conforme a la legislación de origen del país postulante.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS.-

El Contratante llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en la dirección precedentemente señalada según fecha y hora de cronograma, y en presencia, física o virtual, de los representantes designados de los Oferentes que deseen asistir.

Los sobres deberán ser abiertos, uno a la vez, y se leerá lo siguiente en voz alta: el nombre del Oferente; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Sólo se considerarán aquellas ofertas que hubiesen sido abiertas y sus contenidos leídos en voz alta en el acto de apertura.

Sólo se evaluarán las Ofertas que hubiesen sido leídas en voz alta en el acto de apertura. Endicho acto de apertura no se podrá rechazar ninguna oferta, excepto las tardías.

El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que deberá incluir, como mínimo: el nombre del Oferente; y una descripción del contenido de los sobres abiertos en dicha ceremonia.

La inasistencia u omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará su oferta ni el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes que la soliciten.

Los Oferentes sólo tendrán la oportunidad de revisar las actas de apertura de las ofertas, para lo cual se publicarán en el sitio www.sasipa.cl. Esto podrá ocurrir luego de la apertura de ofertas, en la medida que se respalde la información de las actas digitalizadas y antes del inicio del proceso confidencial de evaluación.



El período de validez de la oferta será de **60** días, contados desde la Fecha de Apertura de las propuestas.

11.- EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

11.1.- Confidencialidad

No se podrá solicitar ni se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de evaluación de esta licitación, ninguna información relacionada con la admisibilidad, revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información sólo se dará a conocer una vez notificada la adjudicación del Contrato y el informe de evaluación a todos los Oferentes. Con todo, los interesados sólo podrán revisar las actas de apertura de las ofertas, el informe de evaluación y los formularios que integren las ofertas de los participantes que hayan calificado, para lo cual se publicarán en el sitio www.sasipa.cl. No se publicará otra documentación técnica o financiera de las ofertas no contenida en los formularios, ni los formularios que contengan información sensible como datos de facturación o propiedad intelectual, industrial o patentes, a menos que dichos formularios se publiquen con esa información sensible eliminada o ennegrecida.

Cualquier intento por parte de un Oferente de influir indebidamente al Contratante en la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.

11.2.- Aclaración de Ofertas

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post calificación de ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar de los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean requeridas por el Contratante. Las solicitudes de aclaraciones del Contratante y las respuestas de los Oferentes deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios, ni a los documentos de admisibilidad o evaluación, ni a la sustancia de la oferta técnica, excepto para confirmar la corrección de errores formales o aritméticos evidentes descubiertos por el Contratante en la evaluación de las ofertas. Esta posibilidad no implica, en ninguna circunstancia, la presentación extemporánea de antecedentes omitidos que sean obligatorios o evaluables.

11.3.- Cumplimiento de Ofertas

La determinación por parte del Contratante de si una oferta se ajusta a las Bases de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. No se aceptarán ofertas incompletas que hagan referencias a documentos físicos no adjuntados, aunque esténdisponibles en centros de documentación, registros públicos o de empresas, links de internet, bases de datos, clouds o datacenter.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las Bases de Licitación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:



a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras y Servicios a contratar;

b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o

3.2 de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a los Documentos de Licitación mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

11.4.- Desviaciones, Reservas, Omisiones, Errores y Ajuste de las Ofertas

El Contratante podrá rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a los requerimientos de los documentos de licitación.

Durante la evaluación de las ofertas, se emplearán las siguientes definiciones:

a) “Desviación” es el apartamiento de los requerimientos especificados en los documentos de licitación;

b) “Reserva” es el establecimiento de condiciones limitativas o la no aceptación del total de los requerimientos especificados en los documentos de licitación;

c) “Omisión” es la abstención de incluir una parte o la totalidad de la información o documentación requerida en los documentos de licitación; y

d) “Error” es una equivocación cometida en la presentación de la información aritmética o su expresión en letras.

Una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, cuando concuerda con todos los requerimientos en los documentos de licitación sin desviaciones, reservas, omisiones o errores no subsanables.

Constituye una desviación, reserva, omisión o error no subsanable aquel que, si fuese aceptado por el Contratante:

a) Afectaría de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de las obras y servicios especificados en los documentos de licitación;

b) Limitaría de manera significativa, en discrepancia con lo establecido en los documentos de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente, que emanarían del contrato; o

c) Afectaría la posición competitiva de los demás oferentes o le confiera una situación de privilegio o ventaja para el oferente respecto de los otros competidores o respecto del mismo



contratante. Por ejemplo, un error no subsanable sería que la oferta económica incorporara dos o más veces un mismo valor por montos distintos, siendo impropio requerir la opción por uno de estos valores.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación deberá ser rechazada por el Contratante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a los documentos de licitación mediante la corrección de las desviaciones, eliminación de reservas, corrección de omisiones o de errores no subsanables.

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, el Contratante podrá rectificar desviaciones, reservas, omisiones o errores subsanables. En estos casos, el Contratante podrá:

- i. dispensar cualquier disconformidad con los documentos de licitación y aceptar desviaciones, reservas u omisiones subsanables;
- ii. requerir al Oferente la presentación de la información o documentación necesaria o corregida, dentro de un plazo razonable, breve y fatal que no podrá superar los 5 días. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta la información requerida dentro del plazo otorgado por el Contratante, su oferta será rechazada; o
- iii. reajustar el precio de la oferta, para propósitos comparativos, a fin de reflejar el precio del ítem o componente faltante o disconforme.

Se entiende por corregir errores subsanables como:

1. si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del Contratante, existe un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario;
2. si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido;
3. si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos antes mencionados; y
4. si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más conveniente no acepta la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de seriedad de oferta podrá ser ejecutada.

11.5.- Examen de los Términos y Condiciones, y Evaluación Técnica

El Contratante examinará las ofertas, para confirmar que todos los términos y condiciones que se especifican en los Documentos de Licitación han sido aceptados por el Oferente sin desviaciones o reservas significativas.

El Contratante deberá evaluar los aspectos técnicos de la oferta, para confirmar que cumplen con todos los



requisitos especificados en Documentos de Licitación sin ninguna desviación o reserva significativa.

Si, una vez examinados los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Contratante determina que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la oferta será rechazada.

11.6.- Evaluación de Ofertas

El Contratante evaluará aquellas ofertas que haya determinado que, hasta esta etapa, cumplen sustancialmente con los Documentos de Licitación.

En la evaluación de una oferta, el Contratante tomará en cuenta lo siguiente:

- a) el precio de la oferta;
- b) ajustes de precio por corrección de errores aritméticos;
- c) ajustes debido a disconformidades y omisiones;
- d) aplicación de todos los factores de evaluación;

El Contratante deberá determinar, a su satisfacción, si el oferente seleccionado por haber presentado la oferta evaluada con el mayor puntaje total, y que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, está calificado para ejecutar el contrato en forma satisfactoria. Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso el contratante reevaluará las ofertas con exclusión de las ofertas descalificadas, para determinar si el oferente mejor reevaluado califica para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, y así sucesivamente.

11.7.- Comparación de Ofertas

El Contratante deberá comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada con mayor puntaje total.

11.8.- Derecho del Contratante de Aceptar Cualquier Oferta y de Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas

El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o más ofertas, así como de revocar el proceso de licitación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

12.1.- Criterios de Adjudicación

El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido evaluada con el mayor puntaje total y que cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación habiendo, además, determinado que dicho



Oferente está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.

12.2.- Contenido de la Adjudicación

El Contratante adjudicará exactamente la cantidad de obras, bienes y servicios ofertados e indicados en las Bases y Especificaciones Técnicas. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de modificar el contrato cuando sea necesario por razones técnicas o de orden constructivo, sin embargo, dicha modificación, aumento o disminución no podrá introducir cambios en los precios unitarios ni en otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

12.3.- Notificación de la Adjudicación

Antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta, el Contratante notificará al adjudicatario, por correo electrónico, que su oferta ha sido aceptada. Al mismo tiempo, el Contratante deberá notificar a los demás oferentes el resultado de la licitación.

12.4.- Firma del Contrato

Después de la notificación de la adjudicación, el Contratante le enviará al adjudicatario el Convenio y las Condiciones Especiales del Contrato para su firma. Para efectos de preparar el contrato, el adjudicatario deberá entregar dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación todos los documentos que se requieran para preparar el contrato, como documentos de identidad, constitutivos de la empresa u organización y personerías, debidamente actualizados, incluyendo, la garantía de fiel cumplimiento de contrato. El contrato será suscrito utilizando firma electrónica avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.

El plazo para firmar, fechar y devolver el contrato será de diez (10) días, contados desde la fecha en que la adjudicataria haya entregado a SASIPA todos los antecedentes requeridos en el numeral precedente.

12.5.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Antes de la firma del contrato por parte del adjudicatario, éste deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del Contrato. Dicha garantía de fiel cumplimiento de contrato ascenderá a un monto en pesos equivalente al 7% (siete por ciento) del valor total adjudicado.

La no presentación oportuna por parte del adjudicatario de la garantía de fiel cumplimiento o la falta de firma del Convenio, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y para hacer efectiva la garantía de seriedad de oferta. En tal caso, el Contratante podrá readjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea la más conveniente y obtenga el más alto puntaje, luego de volver a evaluar las ofertas con exclusión del adjudicatario seleccionado en primera instancia, siempre que la misma se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Contratante determine que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Si la oferta mejor reevaluada no resulta ser conveniente al Contratante, SASIPA SpA se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, sin ninguna ulterior responsabilidad para ésta y no dará derecho a los oferentes de reclamar indemnizaciones de ninguna especie.

13.- Criterios de Calificación y Evaluación



Esta sección contiene todos los factores, métodos y criterios que el Contratante deberá utilizar para evaluar las solicitudes. No podrá utilizarse ningún otro factor, método o criterio. La información que deba proporcionarse en relación con cada factor y las definiciones de los términos correspondientes se incluyen en los respectivos Formularios de la Solicitud.

A. Criterios de Calificación

FACTOR						
SUBFACTOR	CRITERIOS					Documentación requerida
	REQUISITOS	SOLICITANTE			Entidad Única	
		Asociación en Participación, Consorcio o Asociación				
			Todas las partes combinadas	Cada parte	Por lo menos una parte	
ELEGIBILIDAD						
1.1 Conflicto de Intereses	No existen conflictos de interés.	Debe cumplir el requisito	Las UTP existentes o previstas deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Hoja de Presentación de la Solicitud
1.2 Declaración de inelegibilidad por parte de SASIPA	No haber sido declarado inelegible por SASIPA.	Debe cumplir el requisito	Las UTP existentes o previstas deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Hoja de Presentación de la Solicitud
1.3 Entidad gubernamental	Cumplimiento con lo establecido en Bases.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N/A	Formulari
HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS						

FACTOR						
SUBFACTOR	CRITERIOS					Documentación requerida
	REQUISITOS	SOLICITANTE			Entidad Única	
		Asociación en Participación, Consorcio o Asociación				
		Todas las partes combinadas	Cada parte	Por lo menos una parte		
2.1 Historial de incumplimiento de contratos	<p>No debe haber incurrido en incumplimiento de ningún contrato de obras para la prestación de servicios en los últimos dos años (2 años) previos al mes de enero de 2020, basándose en toda la información sobre conflictos o litigios plenamente solucionados.</p> <p>Un conflicto o litigio plenamente solucionado es aquel que se ha resuelto de conformidad con el Mecanismo de Resolución de Controversias previsto en el contrato respectivo, y en el que se han agotado todas las instancias de apelación a disposición del Solicitante.</p>	Debe cumplir el requisito por sí mismo o como parte de una UIP anterior o existente	N/A	Debe cumplir el requisito por sí mismo o como parte de una UTP anterior o existente	N/A	Formulario
2.2 Litigios pendientes	Los litigios pendientes no deberán representar en total más de veinte por ciento (20%) del patrimonio neto del Solicitante y deberán ser tratados como resueltos en contra del Solicitante.	Debe cumplir el requisito por sí mismo o como parte de una UIP anterior o existente	N/A	Debe cumplir el requisito por sí mismo o como parte de una UTP anterior o existente	N/A	Formulario
SITUACIÓN FINANCIERA						

FACTOR						
SUBFACTOR	CRITERIOS					Documentación requerida
	REQUISITOS	SOLICITANTE			Entidad Única	
		Asociación en Participación, Consorcio o Asociación				
		Todas las partes combinadas	Cada parte	Por lo menos una parte		
3.1 Historial de resultados financieros	<p>Presentación de estados financieros auditados, correspondientes a los últimos dos [2] años, para poner de manifiesto la solidez de la situación financiera actual del Oferente:</p> <p>(a) Coeficiente medio de Liquidez: (Activo a corto plazo/ Pasivo a corto plazo) igual o mayor que uno (1).</p> <p>(b) Coeficiente medio de Endeudamiento: (Total Pasivo/ Total Activo) igual o menor que cero coma ocho (0,8).</p> <p>(c) Coeficiente medio de Rentabilidad: (Utilidades antes de Impuestos / Total del Patrimonio) mayor que cero coma cinco (0,05).</p>	Debe cumplir el requisito	N/A	Debe cumplir el requisito	N/A	Formulario
EXPERIENCIA						

FACTOR						
SUBFACTOR	CRITERIOS					Documentación requerida
	REQUISITOS	SOLICITANTE			Entidad Única	
		Asociación en Participación, Consorcio o Asociación				
		Todas las partes combinadas	Cada parte	Por lo menos una parte		
4.1 Experiencia general en construcción y/o instalación de sistemas híbridos fotovoltaicos - diésel. Al menos. haber construido más de 3 plantas híbridas fotovoltaicas-diésel con al menos una, con una potencia instalada fotovoltaica mayor a 2,0 MWp.	Experiencia en contratos de construcción en calidad de contratista, subcontratista o administrador de ejecución de obras durante por lo menos los últimos diez (10) años previo a la fecha límite de presentación de solicitudes.	Debe cumplir el requisito	N/A	N / A	Debe cumplir	Formulario
4.2 Facturación anual media en el sector eléctrico.	Facturación anual media mínima en la industria del sector eléctrico de 15 millones de dólares (15 MM USD), calculada como total de pagos certificados recibidos por contratos u obras en progreso o terminadas dentro de los últimos tres años (3 años), usando el tipo de cambio del dólar observado del Banco central de Chile vigente al cierre de cada año financiero.	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Debe cumplir	Formulario
4.3 Experiencia específica en el sector eléctrico.	Ser propietario de tecnología o fabricante de ella, referente al sistema de monitoreo y control de sistemas aislados híbridos de generación de energía eléctrica (con la capacidad de gestionar plantas off-grid) mayor o igual a un (1) Megawatts de potencia instalada.	Debe cumplir el requisito	N/A	N/A	Debe cumplir el requisito para una característica	Formulario

FACTOR						
SUBFACTOR	CRITERIOS					Documentación requerida
	REQUISITOS	SOLICITANTE			Entidad Única	
		Asociación en Participación, Consorcio o Asociación				
		Todas las partes combinadas	Cada parte	Por lo menos una parte		
4.3 Experiencia específica en el sector eléctrico.	(b) Para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo estipulado en 4.3(a), experiencia mínima en las siguientes actividades clave de construcción: 1. Servicios u obras relacionadas a la Industria eléctrica Fotovoltaica, con experiencia demostrable en sistemas aislados.	Debe cumplir requisitos	Debe cumplir el requisito	N/A	Debe cumplir el requisito	Formulario

B. Criterios de Evaluación

B.1.- Criterio de Evaluación Técnica

La evaluación técnica ponderará un 80% del total de puntaje de la licitación.

Para efectos de evaluar técnicamente las ofertas, el comité evaluador considerará los valores consignados en ofertas técnicas.

La oferta técnica será evaluada por dos conceptos que corresponden a Indicadores de Desempeño Operacional que tendrá la planta Híbrida de Mataveri, conforme a lo explicado en documentos de licitación.

Admisibilidad Técnica:

1. El Consumo Específico de Combustible Planta Híbrida ofertado debe ser menor o igual a 0,22288 [litros/kWh], para la operación anual de la planta.



2. La Disponibilidad Operacional ofertada deberá ser mayor o igual a 97,00% anual.
3. En caso de que el oferente no cumpla con lo señalado en el punto 1. o con el punto 2. anteriormente descrito, su oferta será inadmisibile desde el punto de vista técnico, y el proponente no podrá participar en el proceso de cálculo de puntaje técnico, quedandosu oferta descalificada.

En caso de que la oferta del proponente sea admisible desde el punto de vista técnico, entonces su puntaje se calculará de la siguiente forma:

Puntaje Técnico Consumo Específico Combustible (PTCEC):

El puntaje técnico del consumo específico de combustible de la planta hibrida propuesta por el oferente i (PTCECi) se calculará mediante la siguiente expresión:

$$PTCECi = \text{Mínimo (OCECi)} / OCECi \times 100, \text{ donde}$$

OCECi = Oferta Consumo Específico de Combustible del oferente i.

Mínimo (OCECi) = Mínimo Consumo Específico de Combustible ofertado por unproponente admisible técnicamente.

Puntaje Técnico Disponibilidad Operacional (PTDO):

El puntaje técnico de disponibilidad operacional de la planta híbrida propuesta por el oferente i (PTDOi) se calculará mediante la siguiente expresión:

$$PTDOi = ODOi / \text{Max (ODOi)} \times 100, \text{ donde}$$

ODOi = Oferta Disponibilidad oferente i.

Máximo (ODOi) = Máxima Disponibilidad Operacional ofertado por un proponente admisible técnicamente.

Puntaje Técnico Operación Diésel Off (PTDOff):

Si el diseño y la tecnología del sistema híbrido presentado por el oferente permite la operación del sistema de generación eléctrico de la isla con la totalidad de los equipos diésel apagados. Es decir, si el sistema de almacenamiento de energía o los equipos de monitoreo y control del sistema hibrido son capaces de generar las variables eléctricas y las condiciones operacionales que requiere el sistema eléctrico de Mataveri para que esto ocurra. El puntaje técnico de Sistema Ofertado permite Operación Diésel Off (PTDOff) se calculará mediante la siguiente expresión:



PTDOffi = 100 Puntos, si permite operar con demandas de potencia mayores a 2,8

MWPTDOffi = 60 Puntos, si permite operar con demandas de potencia mayores a

2,0 MW PTDOffi = 30 Puntos, si permite operar con demandas de potencia mayores

a 1,0 MW PTDOffi = 0 Puntos, si no lo permite, donde

PTDOffi = Oferta del oferente i **permite Operación Diesel Off.**

Esta propiedad o característica del sistema ofertado deberá ser soportado por carta firmada por el fabricante del sistema respectivo que respalda esta propiedad de su sistema.

Puntaje Técnico Total (PTT):

El puntaje técnico total del oferente i será la suma ponderada de los puntajes técnicos obtenidos por los conceptos de Consumo Específico de Combustible y disponibilidad operacional, presentados en la siguiente expresión:

$$PTT i = 70\% \times PTCECi + 20\% \times PTDOi + 10\%PTDOffi, \text{ donde}$$

PTTi = Puntaje técnico total oferente i

PTCECi = Puntaje técnico del consumo específico de combustible de la planta híbrida propuesta por el oferente i.

PTDOi = Puntaje técnico de disponibilidad operacional de la planta híbrida propuesta por el oferente i.

PTDOffi = Propuesta del oferente i permite la Operación del Sistema Híbrido Eléctrico con totalidad de equipos de generación Diesel apagados.

B.2.- Criterio de Evaluación Económica

La evaluación económica ponderará un 20% del total del puntaje de la licitación.

Para efectos de evaluar económicamente las ofertas, se considerarán los valores consignados en el formulario respectivo.

Admisibilidad Económica:

Puntaje Económico (PE):

- a) El oferente cuya oferta económica (OEi) sea más baja, obtendrá un puntaje de 100 puntos. Dicha oferta se denominará OEmin.



b) El resto de las ofertas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PEi = (OE_{\min}/OE_i \times 95) \text{ donde}$$

PEi = Puntaje Económico oferente i

OEi = Oferta Económica oferente i

OE_{min} = Mínimo (OEi)

B.3.- Puntaje Total Oferente (PTO)

El puntaje final de cada oferente se calculará como la suma ponderada de su puntaje técnico y puntaje económico.

La oferta que alcance un mayor puntaje total será la oferta adjudicada.

$$PTO_i = 80\% \times PTT_i + 20\% \times PE_i, \text{ donde}$$

PTTi = Puntaje Técnico Total oferente i.

PEi = Puntaje Económico oferente i.

PTOi = Puntaje Total Oferente i.



14.- FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN.-

Formulario Calificación: Presentación

Fecha: _____

LICITACIÓN DISEÑO, INGENIERÍA DE DETALLE,
CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO SISTEMA FOTOVOLTAICO
MATAVERI, RAPA NUI

A:

Nosotros, los suscritos, solicitamos ser calificados para la Licitación de referencia y declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos de Licitación
- (b) Los suscritos, incluidos subcontratistas y proveedores de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, Declaramos que poseemos la calidad de oferentes elegibles, sin perjuicio de que aceptaremos lo que el mandante resuelvan sobre el particular;
- (c) Los suscritos , incluidos subcontratistas y proveedores de cualquier parte del contrato resultante de esta licitación, no tenemos ningún conflicto de interés, y específicamente no participamos como Solicitantes en más de una solicitud de este proceso de licitación;
- (d) Los suscritos, incluidos subcontratistas y proveedores de cualquier parte del contrato resultante de esta licitación, no hemos sido declarados inelegibles previamente por SASIPA en algún otro proceso licitatorio;
- (e) No somos una entidad gubernamental o, si lo somos, cumplimos con los requisitos de las Bases de Licitación;
- (f) Las siguientes comisiones, gratificaciones o tasas han sido pagadas o serán pagadas con respecto al proceso de licitación o a la eventual ejecución del contrato:

<u>Nombre del receptor</u>	<u>Dirección</u>	<u>Propósito</u>	<u>Monto</u>

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.]

- (g) Entendemos que SASIPA está facultada para cancelar el proceso de licitación en cualquier momento y que no está obligada a aceptar ninguna solicitud que reciban ni a invitar a los Solicitantes a



formular ofertas para el contrato sujeto a la licitación, sin incurrir por ello en ninguna obligación frente a los oferentes.

Firmado _____

Nombre _____

En calidad de _____

Debidamente autorizado para firmar la solicitud por y en nombre de:

Nombre legal del Oferente: _____

Dirección: _____

El día _____ del mes de _____ de _____



Formulario Calificación: ELE - 1.1

Información sobre el Solicitante

Fecha: _____

Página _____ de _____

Nombre legal del Oferente:
En el caso de ser una UTP, nombre legal de cada miembro:
País de constitución del Oferente:
Año de constitución del Oferente:
Domicilio legal del Oferente en el país de constitución:
Información sobre el representante autorizado del Oferente Nombre: Dirección: Números de teléfono: Dirección de correo electrónico:
Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> 1. En caso de tratarse de una entidad única, Convenio Constitutivo o Documentos de Constitución de la persona jurídica arriba mencionad. <input type="checkbox"/> 2. Carta de autorización para representar a la persona jurídica o UTP arriba indicadas. <input type="checkbox"/> 3. Para las UTP, carta de intención de crear una entidad de ese género, o convenio constitutivo de la misma.



Formulario Calificación: CON - 2

Historial de Incumplimiento de Contratos

Nombre legal del Solicitante: _____ Fecha: _____

Nombre legal del miembro de la UTP: _____
Página _____ de _____

Contratos no cumplidos			
-No se produjo ningún incumplimiento contractual durante el período estipulado en Bases.			
-Litigios pendientes de conformidad con las Bases			
-No existe ningún litigio pendiente de conformidad con Bases -Litigio pendiente de conformidad con Bases			
Año	Resultado como porcentaje de los activos totales	Identificación del Contrato	Monto total del Contrato (valor actual, equivalente en US\$)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Asunto en disputa:	_____
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Asunto en disputa:	_____
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Asunto en disputa:	_____

Formulario Calificación: FIN - 3.1

Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____

Nombre legal del miembro de la UTP: _____

Página _____ de _____ A

completar por el Oferente y, en el caso de una UTP, por cada uno de los miembros integrantes.

Información financiera en equivalente de US\$	Información histórica correspondiente a los _____ () años anteriores (equivalente en miles de US\$)						
	Año 1	Año 2	Año 3	Año ...	Año n	Promedio	Coefficiente medio
Información del Balance							
Total del Pasivo (TP)							
Total del Activo (TA)							
Patrimonio Neto (PN)							
Activo a corto plazo (AC)							
Pasivo a corto plazo (PC)							
Información tomada del Estado de Resultados							
Total del Ingreso (TI)							
Utilidades antes de Impuestos (UAI)							

Se adjuntan copias de estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos, y estados de resultados) correspondientes a los ejercicios arriba requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:

- Deben reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro integrante de una UTP, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo;
- Los estados financieros históricos deben estar auditados por un contador certificado;
- Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
- Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

Experiencia General en Construcción

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____

Nombre legal del miembro de la UTP: _____

Página _____ de _____

Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato	Función del Solicitante
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección:	_____

* Indicar años calendario en los años con contratos con actividades durante, a lo menos de nueve (9) meses por año, comenzando por el año de inicio de las actividades.

Facturación Anual Media

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____

Nombre legal del miembro de la UTP: _____

Página _____ de _____

Datos de facturaciones anuales (sólo construcción)		
Año	Monto y Moneda	Equivalente en US\$
* Facturación anual media		

* Facturación anual media de ingresos calculado como el total de los pagos certificados recibidos por obras en progreso o completadas, dividido por el número de años especificado en la Sección III, Criterios de Calificación, Subfactor 4.2.

Experiencia Específica en Construcción

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____

Nombre legal del miembro de la UTP: _____ LPI No.: _____

Página _____ de _____

Número de contrato similar: _____ de requeridos.	Información		
Identificación del contrato			
Fecha de adjudicación	_____		
Fecha de terminación	_____		
Función en el contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Administrador de contrato	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del contrato	_____		US\$ _____
Si es miembro de una UTP , especificar la participación en el monto total del contrato.	_____ %	_____	US\$ _____
Nombre del Contratante:			
Dirección:	_____		
Números de teléfono:	_____		
Correo electrónico:	_____		

Experiencia Específica

Nombre legal del Oferente: _____

Página ___ de ___

Nombre legal del miembro de una UTP: _____

Número de contrato similar: ___ de ___ requeridos.	Información
Descripción de la similitud conforme a Bases.	

Experiencia Específica en Actividades Claves de Construcción

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____

Nombre legal del miembro de la UTP: _____ LPI No.: _____

Página _____ de _____

Información	
Identificación del Contrato	_____
Fecha de adjudicación	_____
Fecha de terminación	_____
Función en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista <input type="checkbox"/> Administrador de contrato <input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del contrato	_____ US\$ _____
Si es miembro de una UTP, especificar la participación en el monto total del contrato.	_____ % _____ US\$ _____
Nombre del Contratante:	_____
Dirección:	_____
Números de teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

Experiencia Específica en Actividades Clave de Construcción

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____

Nombre legal del miembro de la UTP: _____

Página _____ de _____

	Información
Descripción de las actividades clave conforme a las Bases:	



Formulario Oferta Económica: Presentación

Fecha: _____

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos de Licitación:

(b) De conformidad con los Documentos de Licitación, nos comprometemos a suministrar los siguientes Bienes, Obras y Servicios:

(c) El precio total de nuestra oferta es el siguiente:

ITEM	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL
CAPEX			
OPEX			
TOTAL			

El valor total de la oferta, impuestos incluidos, corresponde a la suma de (pesos chilenos)

(d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Documentos de Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Documentos de Licitación para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato;

(e) Soy (somos) oferentes elegibles.;

(f) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Documentos de Licitación;

(g) Nuestra empresa no han sido declarada anteriormente como inelegible por SASIPA para presentar ofertas;

(h) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios por concepto de lobby han sido pagadas o serán pagadas con respecto al proceso de esta licitación o ejecución del Contrato:



<u>Nombre del receptor</u>	<u>Dirección</u>	<u>Propósito</u>	<u>Monto</u>

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.]

(i) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;

(j) Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

El día _____ del mes _____ de _____.



Formulario Oferta Económica: Lista de Precios de los Bienes,Obras y Servicios

Fecha: _____

Alternativa No.: _____

Nombre del Oferente: _____

1	2	3	4	5	6	7	8
Item No.	Bienes, Obras o Servicios	País de Origen	Porcentaje de origen nacional	Cantidad (Número de unidades)	Precio unitario ²	Derechos de aduana, impuestos a las ventas y otros impuestos (por unidad) ²	Precio Total
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

Notas:

1. De conformidad con las Bases de Licitación

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

C15.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

15.1.- Definiciones

1.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- a) “Contratante” es SASIPA SpA.
- b) “Bienes y Servicios” son todos los productos, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales, y/u otros materiales o servicios que el Proveedor esté obligado a suministrar o prestar al Contratante de conformidad con el Contrato.
- c) “CEC” son las Condiciones Especiales del Contrato.
- d) “CGC” son las Condiciones Generales del Contrato.
- e) “Contratante” es la entidad que adquiere los bienes y servicios especificados en las CEC.
- f) “Contrato” es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato por referencia.
- g) “Cumplimiento” significa la realización de los servicios de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.
- h) “Día” significa día corrido.
- i) “Documentos Contractuales” son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.
- j) “El Lugar del Proyecto”, cuando procede, es el sitio definido en las CEC.
- k) “Entrega” significa la transferencia de los bienes, o la terminación de las obras, las que serán recepcionadas por el Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.
- l) “País del Contratante” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato CEC.
- m) “Precio del Contrato” es el precio total y final pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.
- n) “Proveedor” es la persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del Proveedor.
- o) “Subcontratista” es toda persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, con quienes el Contratista ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios



CONEXOS.

15.2.- Documentos Contractuales

Sujeto al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.

15.3.- Prácticas Corruptivas

15.3.1.- Definición de Conceptos:

SASIPA exige que los representantes, así como los oferentes, sus administradores, socios, contratistas y consultores que participen en proyectos con financiamiento de SASIPA, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, el listado de éstas es a título meramente ejemplar y no taxativo. Por esta razón, SASIPA actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme a lo siguiente:

- a) **“Soborno”**, consiste en el acto de ofrecer o dar algo de valor con el fin de influir sobre las acciones o las decisiones de terceros, o el de recibir o solicitar cualquier beneficio a cambio de la realización de acciones u omisiones vinculadas al cumplimiento de deberes.
- b) **“Extorsión” o “Coacción”**, es el acto o práctica de obtener alguna cosa, obligar a la realización de una acción o de influenciar una decisión por medio de intimidación, amenaza o el uso de la fuerza, pudiendo el daño eventual o actual recaer sobre las personas, su reputación o sobre sus bienes.
- c) **“Fraude”**, es todo acto u omisión que intente tergiversar la verdad con el fin de inducir a terceros a proceder asumiendo la veracidad de lo manifestado, para obtener alguna ventaja injusta o causar daño a un tercero.
- d) **“Colusión”**, es un acuerdo secreto entre dos o más partes realizado con la intención de defraudar o causar daño a una persona o entidad o de obtener un fin ilícito.

15.3.2.- Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de SASIPA, que el adjudicatario, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición llevado a cabo con motivo de un financiamiento, ha incurrido en prácticas corruptivas:

- SASIPA rechazará cualquier propuesta relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- SASIPA declarará a una firma y/o al personal de ésta directamente involucrado en las



prácticas corruptivas, como “no elegibles” para ser adjudicatarios o contratados en el futuro con motivo de un financiamiento de SASIPA.

- SASIPA dejará sin efecto o exigirá el reembolso anticipado derivado de las obligaciones de contratos, cuando exista evidencia que el adjudicatario, sus mandatarios, dependientes o sus representantes han incurrido en Prácticas Corruptivas, sin que el adjudicatario haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación, en un plazo razonable para SASIPA.

El Oferente deberá declarar las comisiones, gestiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o a ser pagadas a agentes, representantes, lobistas o comisionistas relacionados con esta licitación o con la ejecución del Contrato. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante, o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.

El Proveedor deberá permitir a SASIPA, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del Contrato.

15.4.- Interpretación

Si el contexto así lo requiere, singular significa plural, y viceversa.

15.4.1.- Incoterms

- a) Salvo indicación contraria en las CEC, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones para las partes serán los prescritos por Incoterms.
- b) Los términos EXW, CIF, CIP y otros similares, se regirán por las normas especificadas en la edición de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, que estén vigentes a la fecha del Llamado a Licitación o según se especifique en las CEC.

15.4.2.- Totalidad de lo Acordado: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.

15.4.3.- Enmiendas: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.

15.5.- Limitación de Dispensas

Ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna



dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.

Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.

15.6.- Divisibilidad

Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.

15.7.- Idioma

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en idioma castellano.

El Proveedor se hará cargo de todos los gastos eventuales de traducción al idioma indicado, especialmente en lo referido a especificaciones de productos, manuales de uso o instrucciones; así como con todos los riesgos relativos a la precisión de dicha traducción.

15.8.- Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Un Oferente podrá ser una combinación de personas naturales o jurídicas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o sujeto a un acuerdo existente, en forma de UTP.

En el caso de UTP las partes serán mancomunada y solidariamente responsables cuando menos hasta la expiración del contrato y de las garantías subyacentes. Tratándose del adjudicatario que fuere UTP, deberá formalizar esta responsabilidad mediante un instrumento público otorgado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento en el que se designe un apoderado con facultades suficientes de representación, y especialmente, ratificar la oferta. También deberá indicar a quien(es) deberán hacerse el/los pago(s), y la proporción si fuere el caso. Si durante el proceso de licitación se retira un integrante de la UTP, esto deberá ser informado oportunamente a SASIPA, la que deberá ajustar la evaluación a la nueva circunstancia. Si durante la ejecución del contrato se retira de la UTP un integrante que le hubiere brindado puntaje en la evaluación o que sea determinante para la ejecución del contrato, facultará a SASIPA SpA para ponerle término anticipado e inmediato al contrato.

15.9.- Elegibilidad

El Proveedor deberá tener la nacionalidad de un país. Se considera que un Proveedor tiene la



nacionalidad de un país si cumple con los siguientes requisitos:

a) en caso de personas naturales:

i ser ciudadanas de un país; o

ii haber establecido sus domicilios en un país como residente “bona fide” y estar legalmente autorizado a trabajar en dicho país (de otra manera que como funcionarios internacionales); o,

b) en caso de personas jurídicas (firmas):

i estar constituidas, incorporadas o registradas en un país y operar de conformidad con las disposiciones legales de dicho país; y

ii que más del 50% de su capital sea de propiedad de una o más personas naturales o firmas de países, de acuerdo con las definiciones señaladas anteriormente

Estos criterios se aplicarán también a cada uno de los miembros de una UTP.

Todos los bienes y servicios que deban suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por SASIPA, deberán tener su origen en países.

El término “país de origen” significa el país en el cual los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, manufacturados o procesados; o el país en que, como resultado de la manufactura, procesamiento o montaje, se hubiese obtenido otro artículo, comercialmente reconocido, que difiera sustancialmente en sus características básicas de sus componentes importados.

La nacionalidad de la firma que produzca, ensamble, distribuya, o venda los bienes, no determina el origen de los mismos.

Los servicios deberán ser suministrados por firmas de países.

Toda persona jurídica extranjera deberá constituirse como Agencia en Chile según lo dispuesto en el Código de Comercio.

15.10.- Notificaciones

Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada en las CEC. “Por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.

Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.

15.11.- Legislación Aplicable

El Contrato se registrará e interpretará de conformidad con las leyes del país del Contratante.

15.12.- Resolución de Controversias

El Proveedor y el Contratante harán todos los esfuerzos posibles para resolver, de manera amigable y utilizando mecanismos informales de resolución de conflictos, cualquier desacuerdo o disputa surgida a raíz del, o relacionado con el Contrato.

Las partes fijarán su domicilio en la Comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, Chile; y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

15.13.- Alcance del Suministro

Sujeto a lo indicado en las CEC, los bienes, obras y servicios que serán suministrados cumplirán con lo especificado en Bases.

Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro y ejecución deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer lo solicitado en Bases Técnicas. Por lo tanto, dichos artículos serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

15.14.- Responsabilidad del Proveedor

El Proveedor deberá suministrar todos los bienes, obras y servicios incluidos en el Alcance del Suministro y con el Plan de Entrega y Cumplimiento.

15.15.- Permisos.

Cuando el suministro de los bienes, obras y servicios requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades locales, regionales o nacionales; deberá gestionarlos a su costo y responsabilidad.

15.16.- Precio del Contrato

El Precio del Contrato será el monto especificado en el Convenio, a suma alzada.

Los precios facturados por el Proveedor por los bienes y obras entregados y los servicios prestados en virtud del Contrato, no deberán diferir de los que dicho Proveedor hubiese cotizado en su oferta.

15.17.- Condiciones de Pago

El Precio del Contrato será pagado al Proveedor siguiendo lo establecido en las CEC.



El Proveedor someterá al Contratante los estados de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados y los servicios prestados, luego de haber cumplido con todas las obligaciones que se indiquen en el Contrato.

El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

La moneda en que se efectuarán los pagos al Proveedor en virtud del Contrato será en pesos chilenos (CLP).

15.18.- Impuestos y Derechos

El Proveedor será responsable y pagará todos los tributos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades, dentro y fuera del país del Contratante, relacionados con los bienes, obras y servicios a ser suministrados en virtud del Contrato.

5.19.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Proveedor otorgará una garantía de fiel cumplimiento de contrato al Contratante cuyo monto será el indicado en las CEC, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato.

El pago de la garantía de fiel cumplimiento de contrato tiene por objeto compensar al Contratante por las pérdidas que le ocasione el incumplimiento del Proveedor por las obligaciones establecidas en el Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato ascenderá a un monto en pesos equivalente al 7% (siete por ciento) del valor total adjudicado, expresado en Unidades de Fomento.

Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de fiel cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar noventa (90) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes y servicios realizados, según disponen Bases Técnicas.

15.20.- Derechos de Autor

Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros elementos que incluyan datos e información suministrados por el Proveedor al Contratante, serán de propiedad de SASIPA.

15.21.- Información Confidencial

El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido



provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.

El Contratante no utilizará dichos documentos, datos o cualquier otra información que reciba del Proveedor, para cualquier otro fin que no esté relacionado con la ejecución del Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará dichos documentos, datos o cualquier otra información recibida del Contratante, para ningún otro propósito que no sea el diseño, compra o cualquier otro trabajo y servicios requeridos para la ejecución del Contrato.

La obligación de una parte de conformidad con las Sub-Cláusulas arriba mencionadas, no se aplicará a aquella información que:

- a) el Contratante o el Proveedor requieran compartir con SASIPA u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; o
- b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de esa parte; o
- c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o
- d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.

Las disposiciones de esta Cláusula se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán suscribir mediante firma electrónica avanzada el Acuerdo de Confidencialidad que se incorpora como Anexo a las presentes Bases. Dicho Acuerdo deberá ser remitido suscrito por el oferente, al momento de solicitar información a SASIPA. El texto de dicho Acuerdo, contenido en Anexo, sólo podrá ser modificado en lo referido a la incorporación de los datos correspondientes al oferente.

15.22.- Subcontratación

El Proveedor deberá notificar por escrito al Contratante todos los subcontratos que adjudique o materialice en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato, especialmente las laborales.

15.23.- Especificaciones y Planos

Especificaciones Técnicas y Planos



a) El Proveedor se asegurará de que todos los Bienes y Servicios se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

b) Los bienes y servicios que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en el Programa de Suministros.

Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión actualizada de tales códigos y normas que se indique en el Programa de Suministros.

15.24.- Embalaje y Documentos

El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al destino final, Isla de Pascua. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, durante el transporte, manipulación brusca y descuidada y exposición a temperaturas extremas, sal, humedad, y precipitaciones, así como almacenamiento en espacios abiertos. Para determinar el tamaño y peso de los embalajes se tendrán en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan consignado en el Contrato, y con cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualesquiera otras instrucciones que hubiese impartido el Contratante.

15.25.- Seguros

A menos que se disponga de otra manera en las CEC, todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en las CEC. La moneda de pago del seguro deberá ser en pesos chilenos (CLP).

15.26.- Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será del Proveedor.

15.27.- Inspecciones y Pruebas

El Proveedor llevará a cabo, a su propio cargo y sin costo alguno para el Contratante, todas aquellas pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios que se especifiquen en el Programa de Suministros.

Las inspecciones y pruebas deberán llevarse a cabo en el lugar de destino final de los bienes.



Cuando el Proveedor esté listo para realizar cualquiera de las pruebas y/o inspecciones requeridas, notificará oportunamente al Contratante sobre tal prueba y/o inspección, así como el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo. El Proveedor deberá obtener de cualquier tercera parte pertinente, autoridad o del fabricante, los permisos o consentimientos que fuesen necesarios para permitir la participación del Contratante, o del representante que éste designe, en dicha prueba y/o inspección.

El Contratante podrá solicitar del Proveedor la realización de cualquier prueba y/o inspección que no estuviese especificada en el Contrato, pero que se considerase necesaria para verificar si las características y funcionamiento de los bienes se ajustan a las especificaciones técnicas, códigos y normas en virtud del Contrato. Los costos y gastos en que incurra el Proveedor para la realización de tales pruebas y/o inspecciones, deberán considerarse dentro de la oferta. Sin embargo, si las pruebas y/o inspecciones llegaran a impedir el avance en la fabricación de los bienes y/o en la ejecución de otras obligaciones en virtud del Contrato, deberán ajustarse adecuadamente las fechas de entrega y cumplimiento, y otras obligaciones que pudieran resultar afectadas.

El Proveedor entregará al Contratante un informe con los resultados de todas las pruebas y/o inspecciones realizadas.

El Contratante podrá rechazar los bienes o parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el Proveedor rectificará o reemplazará los bienes rechazados o cualquier parte de ellos o llevará a cabo las modificaciones necesarias para que los bienes se ajusten a las especificaciones, todo ello sin costo alguno para el Contratante. El Proveedor deberá, además, repetir sin costo alguno para el Contratante las pruebas y/o inspecciones, notificando al Contratante.

El Proveedor concuerda que ni la realización de una prueba y/o la inspección de los bienes o de cualquier parte de los mismos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni tampoco la emisión de cualquier certificado de prueba que se realice, eximirán al Proveedor las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

15.28.- Garantía de los Bienes

El Contratante garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga de otra manera.

El Proveedor garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el país y Territorio Especial de destino final, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.

Salvo que en las CEC se disponga de otro modo, la garantía permanecerá en vigor durante doce (12) meses contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido instalados y estén en funcionamiento.

El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.



Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante, dentro del plazo especificado en las CEC.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado en las CEC, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor, sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

15.29.- Derechos de Patente

El Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir el Contratante como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a:

- a) la instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en Chile; y
- b) la venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes. Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.

Si se entablara una demanda o reclamación contra el Contratante, el Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo y a nombre del Contratante, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el Proveedor no cumpliera con la obligación de informar al Contratante dentro de treinta (30) días contados a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, el Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

El Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos en que hubiera incurrido.

15.30.- Terminación

15.30.1.- Terminación por incumplimiento

El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, mediante comunicación

escrita al Proveedor y sin perjuicio de otros recursos que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:

- i el Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes o servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante; o
- ii el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.

15.30.2.- Terminación por Insolvencia

El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en insolvencia, cesación de pagos o se hubiere formulado proposiciones para un acuerdo de reorganización judicial o extrajudicial. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.

15.30.3.- Terminación por Conveniencia

a) El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, al igual que las obras y servicios ya ejecutados deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, obras y servicios, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i que se complete y entregue cualquier porción de los bienes, obras y servicios en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o
- ii que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes, obras o servicios y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes, obras y servicios que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

15.31.- Cesión



Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior podrán cederse algunos derechos y obligaciones del contrato, como otorgar mandatos de cobro o celebrar contratos factoring, siempre que exista consentimiento previo y por escrito de las partes.

El incumplimiento de la obligación precedente, en cualquier forma o por cualquier razón, será causal suficiente para que **SASIPA SpA** ponga término al contrato en forma inmediata y sin indemnización de ninguna especie para el Proveedor, circunstancia que ésta declara conocer y aceptar

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de contradicción, prevalecerán las disposiciones que aquí se indican sobre las de las CGC.

CGC 1.1 (j)	El país del Contratante es: <i>Chile.</i>
CGC 1.1 (k)	El Contratante es: <i>SASIPA SpA.</i>
CGC 1.1 (q)	El lugar del proyecto es: <i>Central Mataverí – Rapa Nui, Territorio Especial de Isla de Pascua.</i>
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el indicado en: <i>Incoterms Vigente.</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de los Incoterms será: <i>Vigente al día de la Publicación del Llamado a Licitación.</i>
CGC 5.1	El idioma será: <i>español.</i>
CGC 6.1	Los individuos o firmas en una Unión Temporal de Proveedores UTP) <i>serán</i> en forma mancomunada y solidaria.

CGC 8.1	<p>Para efecto de notificaciones la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: Sr. XXXXXXXXXXXX</p> <p>Calle y número: Hotu Matua s/n, Hanga Roa</p> <p>Ciudad: Rapa Nui</p> <p>País: Chile.</p> <p>Teléfono: +56 322100212</p> <p>Dirección de correo electrónico: X@sasipa.cl</p>
CGC 9.1	<p>La legislación aplicable será la del Estado de Chile.</p>
CGC 10.2	<p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Tribunales Chilenos Competentes con sede en Rapa Nui.</p>
CGC 11.1	<p>El alcance del suministro estará definido en: los <i>Documentos</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bases Administrativas de Licitación: "Licitación Diseño, Ingeniería de Detalle, Construcción, Operación y Mantenimiento Sistema Fotovoltaico Mataveri, Rapa Nui " • Bases Técnicas de Licitación "Licitación Diseño, Ingeniería de Detalle, Construcción, Operación y Mantenimiento Sistema Fotovoltaico Mataveri, Rapa Nui
CGC 15.2	<p>El ajuste de precios será: Contrato a suma alzada.</p>
CGC 16.1	<p>Las condiciones de pago serán: De acuerdo al Anexo a las Condiciones Especiales de Contrato</p>
CGC 16.4	<p>La moneda de pago será: Pesos Chilenos (CLP).</p>

CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los tributos, derechos de aduana e impuestos con excepción de los siguientes: No hay excepción.
CGC 17.2	El Contratante será responsable del pago de todos los tributos, derechos de aduana e impuestos con excepción de los siguientes: En Ningún Caso.
CGC 18.1	El monto y la moneda de la Garantía de Fiel Cumplimiento serán: De acuerdo al Anexo Condiciones Especiales de Contrato
CGC 18.3	Las formas aceptables de Garantías de Fiel Cumplimiento son: De acuerdo al Anexo a las Condiciones Especiales de Contrato.
CGC 18.4	La cancelación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar De acuerdo al Anexo Condiciones Especiales de Contrato.
CGC 23.2	El embalaje, identificación, documentos fuera y dentro de los bultos será: No Aplica
CGC 24.1	La cobertura de seguro será: No Aplica
CGC 25.1	La responsabilidad del transporte de los bienes será: Del Adjudicado
CGC 26.2	Las pruebas e inspecciones se realizarán de acuerdo a Bases de Licitación.
CGC 27.1	Daños de valor preestablecido no serán aplicables.
CGC 28.3	El período de validez de la garantía será: De acuerdo a Bases de Licitación.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será De acuerdo a Bases de Licitación .
CGC 30.1 (b)	El monto de la responsabilidad total será: De acuerdo a Bases de Licitación.
CGC 31.1	El Plazo de Entrega y/o Precio del Contrato se ajustará a Bases de Licitación y Contrato.

Anexo a Condiciones Especiales del Contrato

1) Objeto del Anexo a las Condiciones Especiales de Contrato

1.1 El objeto de este anexo a las Condiciones Especiales de Contrato es definir los requisitos y condiciones mínimas necesarias que debe contener el Contrato de Diseño, Ingeniería de Detalle, Construcción, Operación y Mantenimiento Sistema Fotovoltaico Mataveri, Rapa Nui considerado en la presente Licitación.

1.2 La prestación de los servicios contratados deberá ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas, a las instrucciones que SASIPA curse al Contratista, a las indicaciones que consten en la documentación y bases que forman parte del Contrato y a las normas y prescripciones de las leyes y reglamentaciones que estén en vigor hasta la finalización del objeto del Contrato, sin que el Contratista pueda exigir por ello ningún aumento de precio.

1.3 Definiciones. Para la correcta interpretación de los documentos y de los antecedentes de licitación del proyecto individualizado, se entenderá por:

a) Inspección Técnica de Obras (ITO): Estará constituida por los trabajadores que, al efecto, designe SASIPA y asumirá el derecho y la obligación de supervisar técnicamente la ejecución del proyecto y fiscalizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, contrato de suministro e instalación de los equipos suscrito con el adjudicatario. Asimismo, deberá visar las facturas antes del pago por parte de SASIPA:

b) Contratista: Persona natural o jurídica que, en virtud del contrato suscrito con SASIPA, contrae la obligación de ejecutar y operar este proyecto.

c) Especificaciones Técnicas: El pliego de requisitos y características técnicas particulares que deberá cumplir el proyecto materia de la presente licitación.

d) Propuesta: La cotización u oferta enviada por un proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, anexos y todos los antecedentes que constituyen el proyecto.

e) Programa de Trabajo: La planificación y ordenación, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítem de proyecto.

2) Aplicabilidad de las Condiciones Especiales de Contrato

Las Condiciones Especiales de Contrato, y las que se adjuntan en este anexo, regirán y se aplicarán a las relaciones entre SASIPA y el Contratista, durante la vigencia del Contrato objeto de estas Bases.

3) Alcance del Anexo a las Condiciones Especiales de Contrato

3.1) Generalidades

a) El alcance de este anexo a las Condiciones Especiales de Contrato comprende, además de la ejecución de los trabajos que se detallan en el Contrato, y todo lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de las obras y servicios solicitados, conforme con las especificaciones

técnicas que se establezcan para cada caso particular, a las condiciones reglamentarias, al ámbito legal y a las normativas en materia de electricidad vigentes.

b) Las Condiciones Especiales de Contrato y este Anexo, regulan específicamente el proyecto anteriormente individualizado y se entenderá como parte integrante de la misma.

c) Como referencia, a título simplemente indicativo y no limitativo, el Contratista tendrá a su cargo y costo las siguientes actividades:

i. La planificación y ejecución de los trabajos en todas sus fases, con los recursos de mano de obra, materiales y equipamiento necesarios para su ejecución; debiendo designar un Jefe o Jefa de Proyecto, quien se relacionará directamente con la Inspección Técnica de Obras que designe SASIPA.

ii. Los costos laborales, sociales y previsionales a que dé lugar la contratación de la mano de obra, incluyendo entre otros, los gastos de movilización, estadía en Rapa Nui, alimentación y capacitación de personal, así como el pago de incentivos y primas de trabajo que el Contratista considere necesarios para cumplir los plazos acordados y la correcta ejecución de los mismos. Las personas naturales que participen de la prestación de servicios y obras que comprenderá el contrato sólo podrán tener una vinculación con el Contratista mediante contrato de trabajo.

iii. El aporte de los medios y el establecimiento de las medidas, dispositivos y servicios necesarios para atender en condiciones óptimas a la higiene y seguridad del personal, en conformidad al Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de SASIPA, a las disposiciones sanitarias derivadas de la pandemia causada por COVID-19 y la legislación chilena vigente.

iv. La limpieza y acondicionamiento del lugar de la faena al término de los trabajos, con orientación primordial al cuidado del medio ambiente y patrimonio arqueológico de Rapa Nui.

v. El suministro de todos los materiales fungibles que sean necesarios para el correcto montaje y operación de los sistemas comprometidos, así como el aporte de todos los útiles, maquinarias, herramientas, equipos de medida y ensayos que sean necesarios y adecuados para la correcta realización de los trabajos.

vi. El transporte hasta el lugar de trabajo de todos los materiales, repuestos, equipos, herramientas y maquinarias y personal que deba aportar el Contratista necesarios para los sistemas ofertados.

vii. El desmontaje y transporte de los materiales y repuestos sobrantes desde el lugar de trabajo hasta las instalaciones que le indique el Contratista, según corresponda.

viii. El retiro y transporte de los materiales de desecho y el manejo de residuos y sustancias peligrosas, producto de la ejecución de los trabajos, a botaderos autorizados que indique SASIPA, dentro del Territorio Especial de Isla de Pascua o en el continente.

ix. La preparación y entrega oportuna de la documentación correspondiente a cada actuación inherente al cumplimiento del Contrato, tales como las planificaciones asociadas, los informes

de las certificaciones, los documentos que registren y acrediten la realización de las medidas, pruebas y ensayos que correspondan, así como los

documentos que acrediten la adecuada disposición de los residuos, conforme al alcance de la Normativa Medioambiental y la Reglamentación vigente.

- x. La obtención de todos los permisos administrativos que comprendan los servicios y obras a realizar, incluyéndose dentro de éstos los municipales, aeronáuticos, fito sanitarios, sanitarios, arqueológicos y patrimoniales, de transporte, viales, marítimos y medio ambientales, entre otros.
- xi. La obtención de las autorizaciones correspondientes para el ingreso al Territorio Especial de Isla de Pascua de todo el personal y trabajadores que se requieran para la prestación de servicios y construcción de obras; en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.070, que Regula el Derecho a Residir, Permanecer y Trasladarse Hacia y Desde el Territorio Especial de Isla de Pascua, así como en toda su normativa reglamentaria y administrativa complementaria. Será de responsabilidad del Contratista que las personas que, eventualmente, envíe a Rapa Nui durante los servicios a realizar, cumplan con los requisitos exigidos por la citada normativa. Para ello, deberá proporcionar a SASIPA, a su costo, todos los antecedentes de su personal y trabajadores que sea requerido para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas indicadas. Si se produjere alguna respuesta negativa de parte de la autoridad competente a la permanencia de alguna persona o trabajador en Isla de Pascua, ello será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá trasladarlos a su costo de regreso al Continente. El monto correspondiente al transporte dispuesto en el párrafo segundo del literal c) del artículo 6 de la Ley N° 21.070 será de cargo del Contratista.
- xii. El cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas dictadas por la Autoridad Administrativa en el ámbito de la aplicación que corresponda.

3.2 Casos Especiales al Alcance

d) Durante la vigencia del Contrato, SASIPA se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación que a su juicio fuese necesaria en el alcance del Contrato. Para estos efectos, podrá ordenar cualquier aumento o disminución de los trabajos incluidos en el Contrato, la omisión de éstos, la modificación de la ubicación y dimensión de los trabajos, así como la ejecución de tareas adicionales no previstas en el Contrato y que sean necesarias para cumplir y terminar todas las actividades incluidas en él. De esta manera, SASIPA podrá exigir al Contratista la ejecución de trabajos no contemplados expresamente en el Contrato, siempre que sean de características similares a los contratados y para los que el Contratista esté capacitado, bastando que SASIPA lo comunique por escrito. La inexistencia de acuerdo previo en el precio no releva al Contratista de la obligación a prestar el servicio o ejecutar las obras en el plazo y calidad requeridos. Posteriormente se llegará a un acuerdo entre ambas partes basándose en los precios unitarios ofertados, o bien considerando precios de Unidades de Obra similares.

4) Del Proyecto

4.1 Descripción del Proyecto

e) El proyecto consiste en la elaboración de ingeniería de detalle, suministro, instalación y operación de un Sistema Híbrido Fotovoltaico- Diésel, y la posterior administración, operación y mantenimiento del Sistema de Generación y Distribución de Energía Eléctrica, con sus correspondientes actividades relacionadas, en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación Diseño, Ingeniería de Detalle, Construcción, Operación y Mantenimiento Sistema Fotovoltaico Mataverí, Rapa Nui.

5) De la Propuesta

Presentación de la Propuesta

Los documentos mínimos y no excluyentes que deben ser presentados, independientemente de otros solicitados ya en estas bases, son:

i.- Presupuesto completo de las obras a realizar, el cual considere detalle de precios unitarios, detallando las distintas partidas consideradas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, separando materiales de mano de obra y destacando los componentes importados, Todo expresado en pesos chilenos y cifras enteras. Este documento debe ser adjuntado en el Sobre de Oferta Económica.

ii.- Anteproyecto a nivel de ingeniería básica de la solución propuesta de Sistema Híbrido Fotovoltaico-Diésel, incluyendo los detalles técnicos de la oferta considerando en el caso de los equipos, detalles de procedencia marca, modelo tipo cantidad y performance con el detalle de los antecedentes técnicos integrales en información técnica proporcionada por el fabricante. Debe adjuntar memoria de cálculo donde se explique mediante fundamentos técnicos la forma de operar y gestionar la energía fotovoltaica en el sistema de manera de lograr obtener un sistema híbrido de alta penetración. Debe adjuntar además de los folletos y catálogos de los principales componentes los planos de instalación, diagrama unilineal eléctrico, entre otros. Esta documentación debe ser adjuntada en el Sobre de Oferta Técnica.

iii.- La Oferta Técnica deberá desarrollar e incluir como mínimo los puntos considerados para estos efectos en Bases de Licitación.

6) Del Contrato

6.1 Forma y Contenido del Contrato

f) El contrato, redactado por SASIPA, constará en Instrumento privado que se firmará electrónicamente en 3 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte y otro para custodia y archivo de SASIPA SpA y contendrá, a lo menos, las siguientes menciones:

- i. Denominación del proyecto;
- ii. Breve referencia a la licitación y aceptación de la propuesta;
- iii. Individualización de la persona natural o jurídica con quien se contrata;

- iv. Constancia de los Poderes de Representación de quien actúa, en el caso de que se trate de personas jurídicas;
- v. Objeto del contrato;
- vi. Expresión de que las Bases, Aclaraciones, Anexos, Especificaciones Técnicas y antecedentes que conforman la propuesta del oferente, se entienden incorporados al contrato, para todos los efectos legales.
- vii. Monto o valor a suma alzada del contrato en lo que se refiere a las inversiones -al suministro e instalación de los equipos-, y del aporte del oferente en caso de existir, dejando constancia de que no estará afecto a Intereses ni reajustes de ningún tipo y forma de pago.
- viii. Plazo de ejecución e inicio de cómputo del plazo;
- ix. Garantías;
- x. Multas;
- xi. Otras Obligaciones y Permisos;
- xii. Causales de término anticipado;
- xiii. Confidencialidad;
- xiv. Cesión del contrato;
- xv. Designación de Jefe de Proyecto e Inspección Técnica;
- xvi. Aplicación Ley ° 21.070 y normativa reglamentaria complementaria;
- xvii. Aplicación Código de Conducta, Ética y Buenas Prácticas,
- xviii. Aplicación Ley N° 20.393 , y
- xix. Domicilio y resolución de conflictos.

7) Tipo de Licitación, Anticipo y Forma de Pago

El proyecto será bajo la modalidad de suma alzada: Es un contrato basado en el acuerdo de un precio total fijo, invariable y obligatorio para las partes, determinado por el contratista bajo su total responsabilidad, y que corresponde a un conjunto completo de obras materiales, trabajos o servicios que se definen y establecen en las Bases de Licitación y demás documentos del contrato.

El precio pactado a suma alzada constituye la contraprestación única y total que el contratista recibirá a cambio de la ejecución correcta y completa de los trabajos y servicios que forman parte del contrato. La suma alzada incluye todo costo que sea necesario para la correcta ejecución de las obras de inversión y cumplimiento íntegro del contrato.



Las cantidades o volúmenes, establecidas en el itemizado de presupuesto serán determinados por el contratista bajo su total responsabilidad, en pesos chilenos (CLP), sin reajustes ni intereses de ningún tipo, el que se cancelará mediante estados de pago.

Se incluyen en el precio del contrato todos los servicios, partidas y obras necesarias o indispensables para llegar al buen término del contrato y de la obra, aunque se haya omitido consignarlos expresamente en la oferta, itemizado o presupuesto, o bien, se hayan consignado pero con un valor de cero pesos (\$cl 0).

7.1 Anticipo

No se considera anticipo. -

7.2 Forma de Pago

g) El precio acordado por la correcta ejecución del contrato será pagado por SASIPA SpA al contratista, mediante estados de pago, los cuales se entenderán como un abono a cuenta del precio total del contrato.

h) La aprobación por parte de SASIPA, de un estado de pago, en ningún caso implicará una recepción o aceptación de lo ejecutado por el contratista. Estas materias siempre estarán sujetas a inspección, prueba y recepción según lo establecido en el contrato.

7.3 Condiciones para cursar Estados de Pago

i) Para cursar los estados de pago será requisito que el contrato se encuentre firmado por las partes contratantes, y que la garantía de fiel cumplimiento se haya entregado conforme a lo establecido en el contrato.

j) También será requisito adjuntar el informe de respaldo del estado de pago y el informe de reclamos pendientes.

k) Para cursar un estado de pago, o para devolver retenciones o garantías, SASIPA SpA exigirá, que el contratista acredite, mediante certificados de la Dirección del Trabajo como el F-30-1 u otros documentos fidedignos; que a la fecha del pago no existen reclamos laborales, ni deudas previsionales o laborales pendientes en su contra, para con el personal que presta servicios para el contrato.

l) En caso de que el contratista mantenga reclamos o deudas, el estado de pago podrá cursarse previa retención del total adeudado. La obligación de acreditar que no existen reclamos laborales o previsionales se extiende también a los subcontratistas que, eventualmente, prestan servicios en virtud del contrato que adjudique. SASIPA SpA pagará derechamente al trabajador o a la institución acreedora las cantidades retenidas.

7.4 Procedimiento de Pago

m) El procedimiento para el pago al contratista, será el que se indica a continuación:

i. El Contratista presentará un estado de pago con una periodicidad no inferior a un mes, el cual será identificado por numeración correlativa. El estado de pago debe presentarse firmado por el representante Legal del Contratista y entregado a SASIPA SpA para su aprobación. Su

formulación se debe hacer en base al avance físico de las obras y servicios, certificado por el ITO y visado por la contraparte técnica del contrato, de conformidad al itemizado y precios de aquel. No se considerará para el estado de pago la instalación de faenas ni el acopio de materiales en las obras o sus inmediaciones.

ii. En cada estado de pago, se incluirán los montos que corresponda pagar hasta la fecha del cierre mensual, ciñéndose a lo establecido en las bases de medida y pago, y a las demás condiciones que contenga el contrato.

iii. Un estado de pago rechazado se considerará no presentado, y una vez corregidas las observaciones, se someterá a la aprobación de SASIPA.

iv. Después de revisado y aprobado un estado de pago por SASIPA, el contratista emitirá y presentará la factura a SASIPA, adjuntando la carátula del respectivo estado de pago con su aprobación. En la factura se debe identificar el contrato e indicar el número del estado de pago.

v. El pago de facturas por estados de pago, previa visación de la Inspección Técnica, se efectuará mediante depósito en cheque, transferencia electrónica o documento, según lo solicite el contratista.

7.5 Otros Descuentos Sobre Estados de Pago

n) Retenciones Adicionales

i. SASIPA tendrá derecho a retener de los estados de pago aquellas sumas reclamadas al contratista, o a sus subcontratistas, informadas por la Dirección del Trabajo o por instituciones previsionales y de seguridad social, como también aquellas que emanen de un requerimiento judicial por demanda en contra del contratista o en contra de sus eventuales subcontratistas.

ii. Para obtener la devolución de estas retenciones adicionales, el contratista, y por su intermedio sus eventuales subcontratistas involucrados, deben acreditar la cancelación o pago de las obligaciones que dieron origen a la retención, mediante un certificado de la respectiva institución. En el caso de retenciones aplicadas por requerimiento judicial, ellas se entregarán al contratista si así lo ordena o autoriza el respectivo tribunal.

iii. Toda retención que se aplique por este efecto, se devolverá al contratista, si es que procede, sin reajuste.

o) Descuentos Adicionales

i. SASIPA estará facultado para descontar de los estados de pago, administrativamente y sin forma alguna de juicio, cualquier suma que le adeude el contratista, o sus eventuales subcontratistas, sea por multas, sanciones, suministros o servicios prestados y adeudados, o por daños causados a la propiedad de terceros.

ii. En el caso de existir reclamos o requerimientos de los ya señalados, cuyo valor exceda al



monto disponible del estado de pago sumado a las retenciones que ya existan en poder de SASIPA, ésta tendrá derecho a hacer efectiva cualquier garantía del contratista que tenga en su poder.

8) Informes

Los informes obligatorios que el contratista debe entregar a SASIPA, mensualmente serán al menos los siguientes:

8.1 Informe de Respaldo al Estado de Pago: Junto con la presentación de cada Estado de Pago, el contratista debe presentar el respaldo de avance y valorización de los trabajos realizados en el período, determinado en base de los precios del contrato y del avance físico verificado en cada uno de los ítems de pago, y que además contiene los correspondientes avances del mes anterior, y las cantidades totales establecidas en el contrato.

8.2 Informe de Control de Riesgos: Este informe debe contener una relación detallada de las actividades realizadas durante el período que se informa, correspondientes al plan de control de riesgos del contratista, y los indicadores de resultados obtenidos, de acuerdo con lo establecido por SASIPA en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de SASIPA.

9) Garantías

9.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

p) El adjudicatario debe presentar una boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento de contrato o vale vista tomada a favor de SASIPA SpA Rut.: 87.634.600-1 con una vigencia mínima igual al periodo de ejecución del contrato más 90 días, equivalente al 7% (siete por ciento) del monto total del contrato, la que caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato. Podrá también garantizar mediante carta de crédito irrevocable; o póliza de seguro incondicional, a la vista e irrevocable, pagadera al sólo requerimiento del Contratista, sin liquidador.

q) Todas las garantías deberán ser emitidas por una entidad financiera, bancaria o compañía aseguradora, con plaza en Chile, reconocida por la Comisión Para el Mercado Financiero (CMF). La garantía podrá ser nominativa y deberá, además, ser aceptable al Contratante.

r) La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser física o electrónica indicando la glosa “para garantizar la fiel y oportuna ejecución del contrato “Diseño, Ingeniería de Detalle, Construcción, Operación y Mantenimiento Sistema Fotovoltaico Mataveri, Rapa Nui”. Si por la naturaleza de la garantía, este no admite glosa, como, por ejemplo, un vale vista, deberá adjuntarse ésta en un documento Anexo. La garantía podrá ser tomada por el oferente o cualquiera a su nombre.

s) Entrega de la Garantía: La garantía debe ser tomada por el contratista a su costo, pagadero a la vista y sin restricciones para su cobro.

t) El contratista debe entregar la garantía señalada a SASIPA SpA, en el plazo máximo de 15 (quince) días corridos a contar de la fecha de adjudicación del contrato. Sólo podrá pedirse una prórroga en

casos debidamente justificados por escrito al Administrador del contrato.

u) La entrega de esta garantía será requisito para pagar los estados de pago al contratista.

v) Si la garantía no fuere entregada dentro del plazo indicado, se podrá entender que el contratista ha desistido de su oferta, pudiendo SASIPA aplicar las sanciones que corresponda, incluyendo el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía, o la que la reemplace, se restituirá dentro de los 90 días corridos siguientes al término exitoso del contrato, una vez rendida la garantía de correcta ejecución de la obra.

w) Si la vigencia del contrato se prorrogara, la vigencia de la garantía de del cumplimiento deberá extenderse con una vigencia mínima igual al nuevo periodo de ejecución del contrato más 90 días.

Es exclusiva responsabilidad del adjudicatario mantener vigente esta garantía durante todo el tiempo indicado.

9.2 Retenciones por Garantía de Correcta Ejecución:

x) De cada estado de pago que corresponda pagar al contratista, SASIPA retendrá una parte para constituir una garantía por la correcta ejecución del encargo, la que podrá utilizar con amplia y total facultad para proveer la correcta ejecución, y además para los mismos fines que tiene la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La parte del monto a retener de cada estado de pago será el 5% de su monto total neto.

y) El impuesto que corresponda aplicar al pago, de acuerdo con el tipo de prestación, se determinará sin deducir la señalada retención, la que será descontada de la cantidad líquida a percibir por el contratista.

9.3 Devolución de Retenciones.

Las retenciones por garantía de correcta ejecución serán devueltas a la contratista unavez efectuada la recepción definitiva.

9.4 Canje de Retenciones

z) El contratista podrá solicitar el canje de las retenciones efectuadas por el concepto deGarantía de Correcta Ejecución, por una garantía desde el primer estado de pago, y con una frecuencia no inferior a 3 (tres) meses durante el desarrollo del mismo.

aa) Las garantías para el canje de retenciones, deben cumplir con los mismos requisitos y condiciones que la garantía de fiel cumplimiento y ser tomadas por el contratista a su costo, pagaderas a la vista y sin restricciones para su cobro, nominativamente o a la orden de "SASIPA SpA". Deben tener un plazo de vigencia que se extienda hasta por lo menos treinta (30) días corridos después de la fecha prevista para la devolución de las retenciones

ab) SASIPA tendrá derecho a cobrar la garantía de canje de retenciones, si llegada la fecha de su

vencimiento, no se hubiere cumplido la condición esencial señalada en las Bases de Licitación para su devolución, o si esta garantía no se hubiera reemplazado por otra en iguales términos antes de su vencimiento, con una vigencia tal que cubra el período restante para dar cumplimiento a la señalada condición.

10) Plazo de Ejecución de Obras

10.1 El plazo de ejecución del encargo es el ofertado por el adjudicatario, el cual no podrá superar 270 días corridos.

10.2 La modificación de los plazos pactados se hará a través de una eventual modificación del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula de estas Bases. Con todo, si la modificación de los plazos se debe a retraso en las obras producto de una planificación deficiente del contratista en su carta Gantt o programación de avance físico de las obras, en ningún caso dará derecho a un aumento del precio del contrato.

10.3 Para todos los efectos, los plazos se computarán considerando que el día uno (1) es el día siguiente al de la fecha del acta de entrega de terreno, que deberá ser posterior a la firma de Contrato. Los plazos se medirán en días corridos.

10.4 El atraso por parte de SASIPA, en entregar al contratista antecedentes, suministros o terreno, podrá ser considerado como causal de aumento de plazo, sólo si en forma efectiva y comprobada, impide o retarda el cumplimiento de las obligaciones del contratista, y siempre que el contratista, oportunamente, haga presente dicha circunstancia mediante una solicitud por escrito.

10.5 No será causal de aumento de plazo, las interrupciones y demoras que pueda experimentar la ejecución del contrato, como consecuencia del rechazo por parte del ITO de materiales defectuosos, o trabajos o servicios mal ejecutados, o por no cumplirse con las especificaciones.

10.6 Los trabajos contratados deberán ser concluidos en los plazos previstos, de acuerdo con los programas establecidos por la carta gantt entregada por el contratista.

10.7 El Contratista se obliga a cumplir no sólo los plazos de finalización de los trabajos, sino también todos y cada uno de los plazos parciales que haya establecido para las determinadas fases de los trabajos encomendados.

10.8 Los plazos de terminación no pueden retrasarse, ni los de ejecución prorrogarse, salvo por hechos imputables a causas de fuerza mayor.

10.9 El Contratista se obliga a disponer de todos los medios que estén a su alcance para recuperar, en cuanto sea posible, cualquier retraso en los plazos de terminación o de ejecución, incluso cuando el retraso esté justificado. El mayor costo que de estas actuaciones se deriven, tanto para SASIPA como para el Contratista, será de cuenta y cargo de este último.

11) De la Inspección Técnica de las Obras y Administrador del Contrato.

11.1 El representante de SASIPA, o en quién ésta delegue por escrito como Inspector Técnico de Obras, tiene

las más amplias atribuciones de inspección de los trabajos que se realicen en sus instalaciones o en las de terceros relacionados o a su cargo.

11.2 El Administrador de Contrato tendrá la facultad, por ejemplo, de exigir al Contratista el aumento de los recursos destinados a la ejecución de la faena, tanto respecto a la maquinaria, medios de apoyo y personal que se esté empleando en la prestación de los servicios. Además, podrá verificar el cumplimiento de lo establecido en relación con la faena en particular.

11.3 Si a juicio del Administrador del Contrato durante el desarrollo de los trabajos se pone en riesgo la seguridad de las personas o el cuidado del medio ambiente o patrimonio arqueológico, podrá ordenar la suspensión de la faena, el retiro del personal del Contratista u otras acciones que estime necesarias, sin perjuicio que posteriormente el Contratista pueda reclamar, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

12) Obligaciones Del Contratista

12.1 Letreros

ac) En los sectores donde se ejecute el proyecto, en el lugar específico que indique la Inspección Técnica, deberá instalarse a lo menos un letrero de identificación del proyecto, cuyo contenido, dimensiones y características serán indicados al contratista oportunamente por la Inspección Técnica, cuyo costo y elaboración serán de cargo del contratista, según formato Anexo Letrero de Obra.

ad) Una vez que la obra esté concluida el Contratista deberá realizar una placa conmemorativa, en base a las instrucciones que proporcione SASIPA.

12.2 Fotografías del Proyecto

El contratista se obliga a entregar, a su costo un set de fotografías que dé cuenta de la evolución completa de los trabajos realizados desde el inicio de las obras y hasta su culminación; así como de la prestación de servicios.

12.3 Mano De Obra

ae) El contratista estará obligado a contratar personal idóneo y técnicamente calificado para la ejecución de los distintos trabajos que considere el proyecto. La Inspección Técnica de Obra estará facultada en todo momento para exigir la inmediata remoción y reemplazo, por causa justificada, de cualquier miembro del personal contratado por el contratista.

af) El personal que se emplee en la ejecución del proyecto no tendrá vínculo alguno de tipo laboral, previsional ni de cualquier otra índole, con SASIPA.

ag) Los subcontratos que para la ejecución del proyecto celebre eventualmente el contratista, no serán oponibles al Contratista y no liberan, en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento cabal y oportuno de cada una de las obligaciones contraídas con SASIPA, haciéndolo, en cambio, responsable de los actos y obligaciones que correspondan al subcontratista, en especial, de las



obligaciones laborales, previsiones y de seguridad social de éste para con sus trabajadores.

12.4 Supervisión Personal del Proyecto

ah) El contratista se obliga a supervisar, coordinar y administrar, personalmente la ejecución de los trabajos y prestación de servicios, y a dirigirlos, ciñéndose estrictamente al proyecto.

ai) Asimismo, se obliga a velar por la fiel interpretación de los antecedentes del proyecto, y de las estipulaciones contractuales que lo relacionan con SASIPA.

12.5 Daños a Terceros

aj) Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución del proyecto, en su etapa de suministro e instalación, que se cause a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista, en todo caso cualquier deterioro deberá ser restituido en su integridad dando la conformidad del mismo la Inspección Técnica de la Obra.

ak) SASIPA no pagará al contratista ningún tipo de gastos provenientes de daños o indemnizaciones a terceros.

12.6 Prevención de Riesgos Laborales

El Contratista declara conocer y cuidará que su personal o el de subcontratistas observe y cumpla cabalmente las normas y medidas sanitarias de Seguridad y Prevención de Riesgos que exijan las disposiciones legales y reglamentarias, además de las limitaciones que disponga SASIPA o aconseje la prudencia, para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños y perjuicios a su personal, a las instalaciones de terceros, al medio ambiente y patrimonio arqueológico o se incurra en infracciones civiles, penales y administrativas, de todo lo cual el Contratista será único y directo responsable.

aj) Al personal del Contratista le quedará estrictamente prohibido acceder a lugares no autorizados de terceros, como asimismo manipular elementos o sistemas, sacar protecciones, cierros, y realizar otras acciones no autorizadas, fuera de su ámbito de acción normal.

ak) La organización de Seguridad del Contratista cuidará especialmente que su personal cumpla con todo lo establecido en la Norma de Prevención de Riesgos Laborales y que se utilicen los elementos de protección personal reglamentarios.

al) Toda observación hecha por SASIPA deberá ser atendida inmediatamente por el personal a quién vaya dirigida.

am) Esta cláusula se eleva al carácter de esencial, y su incumplimiento o cumplimiento imperfecto por parte del contratista será constitutivo de infracción grave a las obligaciones que impone el contrato, y facultarán a SASIPA para poner término anticipado a éste.

an) El Contratista dará cabal cumplimiento al Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de SASIPA.

12.7 Control del Medio Ambiente, Patrimonio Arqueológico y Relaciones con Propietarios y Terceros

ao) Durante la vigencia del Contrato, el Contratista deberá implementar y mantener un Sistema de Gestión Ambiental auditable, con base en los estándares definidos por SASIPA. Deberá establecer las medidas y aplicar las acciones que correspondan para impedir que, a causa o con ocasión de la ejecución de los trabajos, se contamine el agua, el aire o la tierra. Asimismo, deberá orientar sus acciones para respetar y preservar la vida animal y vegetal e impedir que se altere el valor paisajístico o turístico de la zona, evitando alterar los monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural. Deberá ser cuidadoso con los bienes y mantener buenas relaciones con los propietarios y terceros, para no deteriorar la gestión de las distintas actividades y la imagen de SASIPA SpA. Todo o parte del Territorio Especial de Isla de Pascua es Monumento Histórico, Parque Nacional, Patrimonio Mundial de la Humanidad por UNESCO, Área de Desarrollo Indígena y Área Marina y Costera Protegida de Múltiples Usos.

ap) La violación de estas obligaciones que signifiquen cualquier daño para el medio ambiente o la naturaleza, afectación al patrimonio arqueológico o que perjudiquen las relaciones y bienes de propietarios o terceros, facultará a SASIPA para adoptar, con cargo al Contratista, las medidas compensatorias necesarias y suficientes orientadas a restablecer las condiciones originales. Lo anterior no libera al Contratista de asumir las responsabilidades penales o administrativas que surjan con posterioridad y como consecuencia de su acción.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá retirar la maquinaria y equipos utilizados, los materiales sobrantes, residuos, escombros, desechos, etc., restableciendo las condiciones originales del terreno. Los residuos y escombros deberán disponerse en los lugares que disponga SASIPA, el que podrá ser en Rapa Nui o en territorio continental, debiendo presentar el Contratista los certificados correspondientes.

12.8 Accidentes

Los accidentes fortuitos que deterioren, derriben o destruyan equipos o que ocasionen pérdida de materiales, serán soportados exclusivamente por el contratista.

13) Multas

Se establece una multa equivalente al 0,1% (cero coma uno por ciento) diario, aplicando sobre el monto total del contrato, por cada día de atraso en que el adjudicatario exceda el plazo de entrega de servicio, suministro, instalación y puesta en marcha del proyecto. La aplicación de la multa se hará sin forma de juicio y será deducida de la cancelación de los estados de pago.

14) De la Recepción del Proyecto

14.1 Procedimiento de la Recepción

aq) Una vez terminado los trabajos, el contratista solicitará por escrito a la Inspección Técnica la recepción del proyecto, quien deberá verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto y demás antecedentes y comunicarlo al administrador del proyecto, la que nombrará una Comisión con el objeto de efectuar la Recepción del proyecto.

ar) Será requisito previo para la recepción, la suscripción por parte del contratista, del convenio de prestación de servicio eléctrico, de acuerdo con las estipulaciones mínimas del Anexo N°1 y la constitución de las garantías que lo caucionan y presentar copia de la comunicación e Inscripción de las obras en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles la puesta en servicio de las obras, conforme al DFL N°1/82, Ley General de Servicios Eléctricos en Materia de Energía Eléctrica .

as) Verificado el cabal cumplimiento del contrato, se dará curso a la recepción levantando el Administrador del Contrato un Acta, la que será firmada, además, por el contratista o su representante legal.

14.2 Observaciones a la Obra

at) Si de la inspección de la obra que haga la Administración del Contrato, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas, o que se han empleado equipos defectuosos o de calidad inferior a la exigida o cambiando la especificación de éstos, dicha Administración no dará curso a la recepción y deberá elevar un informe detallado a la autoridad correspondiente, fijando un plazo para que el contratista repare o reemplace los equipos defectuosos, de inferior calidad o que difieran de las especificaciones técnicas.

au) Si el contratista no hiciera las reparaciones o cambios que se le ordenaren dentro del plazo que para ello le fije SASIPA, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y con cargo a las garantías del contrato.

av) Subsana los defectos observados por la Administración del Contrato, ésta deberá efectuar la recepción de acuerdo con lo establecido en el número anterior, estimándose como fecha de término del proyecto, en su etapa de suministro, instalación y puesta en marcha, la fecha indicada por el contratista. Si las observaciones fueran subsanadas excediendo el plazo otorgado para ello, la Administración del Contrato procederá, una vez subsanadas, a efectuar la recepción, considerándose como fecha real de término del proyecto la fecha de la recepción, quedando el período en que se excede el plazo para subsanar observaciones, afecto a multa por atraso.

15. Término Anticipado del Contrato

15.1 Causales de Término Anticipado del Contrato

aw) El contrato podrá terminarse anticipadamente e ipso facto, sin necesidad de juicio previo, y



en forma unilateral por SASIPA, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato celebrado y, especialmente, por las siguientes causales:

- i. Si el contratista no iniciare oportunamente la ejecución del proyecto o no se atuviere al programa de trabajo presentado.
- ii. Si el contratista excediere en un plazo superior a 30 días, sin causa justificada, el plazo ofrecido para el suministro, instalación y puesta en marcha del proyecto;
- iii. Si el contratista, en forma reiterada, no acatare las órdenes, instrucciones o recomendaciones que, de acuerdo con el contrato, le impartiere la Inspección Técnica.
- iv. Si el contratista se encontrare en situación de insolvencia, o se disolviera, si es persona jurídica, durante la etapa de suministro, instalación y puesta en marcha del proyecto.
- v. Si el contratista no repusiere la garantía de fiel cumplimiento luego de 05 días corridos del aviso de cobro de la garantía existente.

15.2 Efectos de la Terminación Anticipada del Contrato

Terminado el contrato anticipadamente, SASIPA quedará facultado para hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato y las respectivas retenciones, quedando SASIPA en libertad de contratar la conclusión del contrato con un tercero.

16) Disposiciones Generales

16.1 Permisos y Gastos Notariales

Los permisos y gastos notariales derivados de la contratación, suscripción de convenios y demás que se requieran para la ejecución del proyecto serán de cargo del contratista.

17) Reparaciones por Rechazo

17.1 Todas las reparaciones que sean precisas efectuar como producto de rechazos por parte de SASIPA, serán realizadas a costo del Contratista según los procedimientos propuestos por el Contratista y aprobados por SASIPA. SASIPA SpA se reserva el derecho de rechazar partidas de obras defectuosas o mal ejecutadas y ordenar la demolición o el retiro de la obra a costa del proveedor.

17.2 En el caso que el defecto no pueda ser reparado según lo establecido en el párrafo anterior y ante cualquier otro incumplimiento, el Contratista deberá proponer una solución alternativa a SASIPA, la que analizará la situación y decidirá sobre los pasos a seguir en cada caso.

17.3 Cualquier actuación del Contratista fuera de lo establecido en los párrafos anteriores, será de su cuenta, cargo y responsabilidad.

17.4 SASIPA tendrá la facultad de rechazar todo aquel material o trabajo que, a su juicio, no reúna la debida calidad técnica, sea defectuoso o de una calidad inferior a la ofertada.

18) Otras Condiciones Contractuales

18.1 Cesión Del Contrato a Subcontratación

ax)El Contratista no podrá ceder el Contrato en todo o en parte, ni subcontratar su cumplimiento o ejecución parcial, en este último caso, sin previa y expresa autorización por escrito de SASIPA. Esta autorización deberá solicitarse por escrito con indicación del subcontratista con una antelación mínima de un (1) mes o bien desde que se conozca la planificación de ello, no siendo responsabilidad SASIPA los retrasos que se puedan producir por falta de previsión.

ay)En el caso que SASIPA conceda la autorización para subcontratar, ello no implica vínculo alguno o relación contractual entre ella y el posible subcontratista, ni libera al Contratista de vigilar la actividad del subcontratista y de responder de la actuación de éste y del cumplimiento del Contrato.

az)Para el evento de concederse la autorización de subcontratar, el Contratista deberá asegurarse que el subcontratista libere a SASIPA de todo pago o desembolso que pudiera derivarse en su contra con motivo de la responsabilidad subsidiaria, asumiendo el Contratista, en todos los casos, la responsabilidad solidaria con el subcontratista para responder de cualquier reclamo o demanda en contra de SASIPA debiendo así declararlo al suscribir el Contrato con SASIPA y/o con el subcontratista.

18.2 Término Anticipado del Contrato

ba)SASIPA SpA podrá, sin expresión de causa y en cualquier momento, poner término anticipado al Contrato, dando un aviso escrito al Contratista con al menos treinta (30) días de anticipación.

bb)El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por la resolución dispuesta.

bc) SASIPA podrá poner término de inmediato al Contrato en caso de incumplimiento grave de éste, como no realizar un trabajo por falta de personal o equipamiento o existir demora en su inicio.

bd)En caso de dar término anticipado al Contrato, SASIPA pagará al Contratista los servicios efectivamente realizados y recibidos conforme hasta la fecha de término del Contrato y se procederá seguidamente a su liquidación, conforme con las condiciones de pago establecidas, haciendo efectivas las garantías si corresponde. Sección VII. Formularios del Contrato.



ANEXO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

SOCIEDAD AGRÍCOLA Y SERVICIOS ISLA DE PASCUA SpA.

Y

.....

En Isla de Pascua, a xx de xxx de 2021, entre **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y SERVICIOS ISLA DE PASCUA SpA.**, RUT N°87.634.600-1, representada por doña Luz del Carmen Zasso Paoa, cédula nacional de identidad número 10.996.087-K, y por don René Fernando Poblete López, cédula nacional de identidad número 12.892.066-8, todos domiciliados en Hotu Matu'a s/n, Hanga Roa, Isla de Pascua, en adelante indistintamente “SASIPA” o “el Revelador”, por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXX**, RUT N° xxxxxx, representada por xxxxxxxxxxxxxx, cédula nacional de identidad número xxxxxxxxxxxxxx, ambos domiciliados en xxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxx, xxxxxx, en adelante también “xxxxx” o “el Receptor”, se ha convenido el siguiente acuerdo de confidencialidad:

PRIMERO: La SOCIEDAD AGRÍCOLA Y SERVICIOS ISLA DE PASCUA SPA. es una empresa del sector estatal, cuyo único accionista es la Corporación de Fomento de la Producción, siendo sus principales actividades: a) la producción y distribución de agua potable; b) la generación y distribución de energía eléctrica; c) la carga y descarga de naves o cabotaje marítimo, y, d) la administración y explotación de predios agrícolas, las que desarrolla íntegramente en Isla de Pascua o Rapa Nui.

xxxxx es una empresa de xxxxx, cuyas principales actividades son: xxxxx.

SASIPA, está Licitando Públicamente el “Diseño, ingeniería de detalles, construcción, operación y mantenimiento sistema fotovoltaico Mataveri, Rapa Nui”. El Receptor está interesado en ofertar en la Licitación Pública antes indicada, lo que se denominará como Propósito.

Para el correcto desarrollo de lo antes señalado, El Receptor podrá solicitar antecedentes y estudios pre-inversionales, información de propiedad de SASIPA, la que las partes acuerdan tendrá el carácter de confidencial.

Información Confidencial significa toda aquella información que el Revelador entregue al Receptor de manera verbal, escrita o tangible en algún soporte, sea identificada o no como confidencial, para que éstas puedan llevar a cabo el Propósito. Asimismo, se considerará como Información Confidencial la celebración del presente Acuerdo, su contenido y el interés de las Partes en el Propósito.

SEGUNDO: La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Receptor, permanecerán como propiedad del Revelador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la Información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de

patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte del Revelador, que no sean los establecidos en el presente acuerdo.

TERCERO: Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del acuerdo del que da cuenta el presente instrumento el Receptor de la información confidencial estará obligado a:

- a) Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del Revelador.
- b) Instruir a sus socios, directivos, profesionales y todas las personas naturales o jurídicas relacionadas directa o indirectamente con él, así como al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, del carácter de aquella, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario. De la misma manera, deberá instruirlos respecto de su obligación de recibir, tratar y usar la información que reciban como confidencial y destinarla única y exclusivamente al Propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la organización.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del Revelador, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al Propósito del presente acuerdo.
- e) No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el Revelador.

CUARTO: La sola divulgación o el mero uso de la Información por el Receptor en infracción de este acuerdo serán considerados causales de indemnización de perjuicios obligándose el Receptor a responder de todos ellos.

QUINTO: La información confidencial no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el Receptor sin expresa autorización previa, por escrito, por parte del Revelador, excepto por aquellas copias que el Receptor pueda necesitar para hacer operativo este acuerdo, copias que deberán ser devueltas al Divulgador al cumplirse el Propósito de este acuerdo de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera.

En caso que el Receptor fuere autorizado por el Revelador a reproducir total o parcialmente la información confidencial, todas las reproducciones, sean totales o parciales y cualquiera sea el formato en que se registren, deberán hacer expresa mención a la propiedad intelectual del Revelador sobre la información contenida en ellas, contando con anuncios de confidencialidad y manteniendo las leyendas que contenga la Información original, salvo que el Revelador disponga otra cosa por escrito.

SEXTO: Las obligaciones previstas en el presente instrumento no se aplicarán en los siguientes casos:

- i. Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una

omisión del receptor; o se trate de información que obre en poder del receptor y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Revelador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de la autoridad o tribunales de justicia.

ii. Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el Receptor de una tercera parte o partes sin infracción de este acuerdo por el Receptor, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.

iii. Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el Receptor antes de su divulgación por el Revelador siempre que el Receptor sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El Receptor reconoce que no se incluirá entre las excepciones mencionadas ninguna combinación de características por el mero hecho de que cada una de ellas sea de dominio público u obren en poder del Receptor. El Receptor será responsable de demostrar sus derechos con respecto a cualquier excepción prevista en la presente cláusula.

SÉPTIMO: En cualquier momento, ante solicitud escrita u oral del Revelador, el Receptor devolverá a éste toda o parte de la Información según lo requiera el Revelador así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del Revelador el Receptor deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al Revelador.

OCTAVO: Este acuerdo no constituye garantía para el Receptor por parte del Revelador respecto a la posible infracción de patentes u otros derechos de terceras partes relacionados con la Información. El Revelador no será responsable, por el plazo de duración de la divulgación, por los errores u omisiones en la Información y por el uso y los resultados del uso de esta Información.

El Revelador no será responsable en modo alguno de ninguna pérdida de ningún tipo, incluidos sin excepción, los daños y perjuicios, costos intereses, pérdidas de beneficios, ni de otras pérdidas o perjuicios similares derivados de cualquier error, inexactitud, omisión o cualquier otro defecto en la información.

NOVENO: Para todos los efectos del presente acuerdo, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Isla de Pascua, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Se firma el presente contrato en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del Receptor y dos en poder de SASIPA.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías. La personería de doña Luz Zasso Paoa y de don René Fernando Poblete López para representar en este instrumento a SASIPA constan en escrituras públicas de fechas 28 de Junio de 2018 y de 2 de enero de 2019, respectivamente, otorgadas ambas en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar.

La personería de _____ para representar a _____ consta de _____.



Luz del Carmen Zasso Paoa

SASIPA SpA.

René Fernando Poblete López

SASIPA SpA.